



**12/2014**

AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y diez minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D José Juan Zaplana López	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D <sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerda Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D <sup>a</sup> María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D <sup>a</sup> Lidia López Manchón	PSOE
D. Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D. Manuel Martínez Giménez	PSOE
D <sup>a</sup> Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D <sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez	EUPV
D. Gerardo Romero Reyes	EUPV
D <sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz	EUPV
D. Javier Martínez Serra	EUPV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Elena García Martínez.

No asiste, justificando su ausencia, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Mercedes Torregrosa Orts (PP).

D<sup>a</sup> Francisca Asensi Juan (PP), se incorpora en el punto 2<sup>o</sup>.

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:  
- 11/14, de 12 de septiembre

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL*

2. HACIENDA: Aprobación cuenta general 2013
3. CONTRATACIÓN: Adjudicación del contrato de "Concesión de servicio público para la gestión de la instalación deportiva Complejo Deportivo Sur de San Vicente del Raspeig (CONSERV01/14)

*SERVICIOS A LA CIUDADANIA*

4. BIENESTAR SOCIAL: Adhesión al Convenio de Colaboración con la Consellería de Bienestar Social en materia de promoción del acogimiento familiar y el reconocimiento institucional a las familias educadoras

*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*



5. Despacho extraordinario, en su caso

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

6. Dar cuenta de decretos y resoluciones:
- Decreto nº 1466 de 9 de septiembre de 2014 de aprobación de amortización anticipada de préstamos (Bankia).
  - Decreto nº 1467 de 9 de septiembre de 2014 de aprobación de amortización anticipada de préstamos (Banco de Sabadell).
  - Dictados desde el día 4 al 11 de septiembre de 2014.
7. Mociones, en su caso:
- 7.1. Moción Grupo Municipal EU: para desestimar la inversión del Archivo Municipal y destinarla a suplementar el presupuesto de Servicios Sociales y/o para bajar la tasa de basura.
- 7.2. Moción Grupo Municipal EU: para paralizar demoliciones y creación de un parque de vivienda en alquiler social.
- 7.3. Moción Grupo Municipal PSOE: para modificar el modelo de becas.
8. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

**1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESION ANTERIOR:**

- 11/14, de 12 de septiembre

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de sesiones anteriores, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión anterior: 11/14, de 12 de septiembre de 2014.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL**

**2. HACIENDA. APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2013**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 22 de julio, en la que EXPONE:

PRIMERO.- Los Artículos 208 y 209.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), determinan que:

*“Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.”*

*“La Cuenta General estará integrada por:*

- a) la de la propia entidad;*
- b) la de los organismos autónomos;*
- c) la de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.”*

SEGUNDO.- El artículo 212 de TRLHL, determina que los estados y cuentas de la Entidad Local, serán rendidos por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Dichas cuentas formadas por la Intervención serán sometidas a informe de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de septiembre de 2014

la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, y expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. La Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso pueda ser aprobada antes del día uno de octubre.

TERCERO.- Según la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local (regla 97 a 104) las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad y las que deberán formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

1. El Balance
2. La cuenta del resultado económico-patrimonial.
3. El estado de liquidación del Presupuesto.
4. La memoria

A las cuentas anuales de la propia entidad local y sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

A) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

B) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Dichos Estados y Anexos se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de Contabilidad.

CUARTO.- A la Cuenta General de la Entidad Local, se adjunta documentos acreditativos del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Deportes, del Consejo de la Administración de la Entidad Pública Empresarial y del Consejo de la Administración de San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística, S.L., relativos a la aprobación de sus Cuentas Generales.

QUINTO: La Cuenta General ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 22 de julio de 2014 y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado reclamación alguna tal y como se acredita en el certificado expedido por la Secretaria Accidental de fecha 2 de septiembre de 2014.

No obstante, existe un error en la Memoria de dicha Cuenta General en el documento 1, apartado 1.2 Organización política municipal, al no haberse actualizado dicha información con las modificaciones posteriores a la formación de la Corporación Municipal, Organismos Autónomos Locales y Entidades Públicas Empresariales Locales.

Asimismo existe un error material en el apartado 1.5 Estructura empresarial de dicho documento, siendo erróneo el número total de empresas, así en el ejercicio 2013 el número total de empresas de comercio minorista es 601 y no 256, el de empresas de servicios es 675 y no 305, el de empresas de comercio mayorista es 106 y no 30, el de empresas de hostelería es 257 y no 87 y el de Industrias es 104 y no 55, siendo el total de empresas que constituyen la estructura empresarial de San Vicente del Raspeig de 1.743 empresas y no de 733 empresas.

Dichos errores han sido subsanados, no afectado al contenido sustancial de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de septiembre de 2014

Por todo lo expuesto, este Pleno Municipal previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6PSOE y 4 EU), adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013 con los resúmenes siguientes:

**a) Cuenta General del Ayuntamiento:**

<b>1</b>	<b>BALANCE</b>		
		ACTIVO	155.490.957,92 €
		PASIVO	155.490.957,92 €
<b>2</b>	<b>RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL</b>		
		AHORRO	10.311.106,23 €
<b>3</b>	<b>REMANENTE DE TESORERIA TOTAL</b>		<b>607.822,66 €</b>
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		-2.579.635,14 €
	SalDOS de dudoso cobro		1.833.654,80 €
	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada		1.353.803,00 €
<b>4</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>1.259.436,51 €</b>

**b) Cuenta General del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes":**

<b>1</b>	<b>BALANCE</b>		
		ACTIVO	3.613.882,28 €
		PASIVO	3.613.882,28 €
<b>2</b>	<b>RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL</b>		
		AHORRO	42.154,52 €
<b>3</b>	<b>REMANENTE DE TESORERIA TOTAL</b>		<b>169.421,36 €</b>
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		169.421,36 €
	SalDOS de dudoso cobro		0,00 €
	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada		0,00 €
<b>4</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		<b>-15.305,91 €</b>



**d) Cuenta General de la E.P.E “San Vicente Comunicación”:**

<b>1</b>	<b>BALANCE</b>		
		ACTIVO	65.701,14 €
		PASIVO	65.701,14 €
<b>2</b>	<b>CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS</b>		
		PÉRDIDAS	220.758,07 €
<b>3</b>	<b>APORTACIÓN MUNICIPAL</b>		228.000,00 €
<b>4</b>	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		
		GANANCIAS	7.241,93 €

**e) Cuenta General de San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística, S.L.:**

<b>1</b>	<b>BALANCE</b>		
		ACTIVO	54.111,18 €
		PASIVO	54.111,18 €
<b>2</b>	<b>CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS</b>		
		PÉRDIDAS	1.121,44 €

SEGUNDO: Rendir esta Cuenta General del Ayuntamiento, del O.A.L. “Patronato Municipal de Deportes”, E.P.E “San Vicente Comunicación” y de “San Vicente Empresa Municipal de Gestión Urbanística, S.L.” al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 212 del TRLHL y en la Regla 103 y 104 Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en la página web oficial de este Ayuntamiento.

**Intervenciones**

**D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz (EU)** indica que este es el último acto que la Ley marca para la aprobación de las cuentas del año 2013, comenzando su intervención con las palabras dichas por el Sr. Marco en el Pleno del 30 de abril de este año, respecto a que si la deuda que en este año 2014 la Generalitat ha compensado se hubieran recibido el año pasado, en estos momentos el remanente de tesorería sería de unos 2.000.000 de euros positivos. Explica que la compensación no sale gratis, lleva al pago de amortización de préstamos en 2014 por un importe de casi 2.000.000 y unos intereses de 12.987 euros, dando cuenta en este Pleno y esta compensación no produce liquidez, y además produce gasto y no pequeño, pues si se hacen cuentas con el remanente de tesorería que el Sr. Marco calculó, desaparece con el pago de los préstamos puente, casi coinciden las cantidades, 1.955.000 por 1.994.000. Entiende que este progresivo saneamiento ha salido del gran esfuerzo que han hecho los sanciveros con las subidas de tasas e impuestos y la inexistencia de inversiones en estos últimos dos años. Por otro lado, en los últimos 4 años se han pagado aproximadamente 5 millones de euros por la amortización de los préstamos puente que los impagos de la Generalitat obligaron a solicitar.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de septiembre de 2014

*Respecto a estas cuentas de 2013, resalta el remanente negativo de 2.579.000 de Tesorería para gastos generales, por los que la ley obliga a reducir el gasto en el presupuesto del año siguiente, a acudir posiblemente a operaciones de crédito y aprobar el presupuesto siguiente con superávit, siendo esto es por imperativo legal, no por méritos propios del gobierno del Partido Popular. Recuerda también que por esto la ley impuso un plan de estabilidad y sus sucesivas modificaciones y todas estas circunstancias económicas se las deben a la confianza depositada por este gobierno del Partido Popular, en sus homónimos de la Generalitat y del Gobierno Central.*

*Respecto a las declaraciones del Sr. Marco en prensa en el mes de julio pasado sobre el puesto 17 en deuda viva de municipios de más de 50.000 habitantes y el puesto 8 en el ranking de deuda por habitante en los municipios de 50.000 a 100.000 habitantes, esto induce a error, ya que los Ayuntamientos más endeudados en ese ranking sólo se refieren a los de más de 50.000 habitantes, que son los más endeudados en todo el país. Y cuando hablan de cantidades relativas a habitantes, la comparativa, creen que tiene que ser con el total, que son 8.116 municipios y entonces sería el puesto 3.151, ni bien ni mal. Añade que las comparativas muchas veces son engañosas, ya que en la deuda viva no se incluyen las facturas de proveedores pendientes de pago y que la inversión por habitante, también es un indicador que se debe de comparar a la vez. Pone como ejemplo, que si en el ranking de municipios la deuda por habitante está en niveles medios y el gasto por habitante es alto, esto va bien, pero si la deuda por habitante está en niveles medios y el gasto por habitante está también en niveles medios, esto es mediocre.*

*Afirma, que con respecto al 2012 contablemente las cuentas están mejor, pero el sanvicentero es más pobre, el saneamiento o no de un Ayuntamiento se mide por el remanente; y vuelve a repetir que el remanente es negativo de 2.579.000; que se mide también por la deuda por habitante que es de 269,48 y la inversión por habitante que es de 616. A la deuda viva que es de 15.000.000,00 hay que saber, que se le debe sumar 3.229.000 de facturas pendientes de pago. A Esquerra Unida le gustaría saber qué pasa con la factura de infraestructura de los sectores de desarrollo PRI-Montoyos y PAU 2-Castellet, por 3.491.000 que tienen en el cajón de la cuenta 413 y que algún día habrá que contabilizar y pagar. Por otro lado, se han perdido en ingresos de facturas de dudoso cobro 1.833.000 euros.*

*Esquerra Unida vuelve a votar en contra de estas cuentas, no comparten que no se puedan hacer las cosas de otra forma, no comparten que los ciudadanos no puedan participar en la elaboración de los presupuestos, y si puedan participar en los pagos y en los desmanes de la Generalitat, creyendo que hay otros caminos para la Hacienda Pública y esperan tener la oportunidad de hacerlo en breve.*

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** manifiesta, que pese a estar aprobando esta cuenta general, podrían suponer que solo se dedica a aspectos económicos, pero que también en ella se evalúan, como la propia ley indica, la gestión realizada de modo financiero, patrimonial o presupuestario. Que su sentido de voto será negativo, no solo porque esta cuenta se refiere a un presupuesto al que se han opuesto, en el que presentaron multitud de alegaciones, no aprobándose ninguna de ellas, y que rechazan porque recoge el modelo de su gestión. Que manifestó ante Secretaría la subsanación de dos errores que agradecen que se hayan corregido, en la organización de la política municipal, ya que no estaba actualizada y en la estructura empresarial del documento ya que presentaron una moción en el pasado Pleno de julio y acogiéndose a los datos que aquí se facilitaban y posteriormente a su aprobación en Junta de Gobierno tuvieron que modificar. Agradece el trabajo desarrollado, ya que el documento técnicamente es impecable, pero los datos son los que son, se cierra un ejercicio, el de 2013, incidiendo que el principal dato que les preocupa de ese ejercicio es el remanente negativo que arrojaban las cuentas, de más de 2.500.000 de euros, aclarando que el año anterior partían con un remanente negativo de más de 4.00.000 de euros, no queriendo entrar en que si los ratios a los que se acogen en función de los indicativos les son más o menos favorables y lo que suponen estos indicadores presupuestarios para el ciudadano. Que la realidad es que el gasto por habitante es de 616 euros y de esos 616 euros, la inversión por habitante ha sido únicamente de 25,9 euros, y cada ciudadano ha notado que de sus gastos solamente ha participado en inversiones en un 25,6 euros, que el esfuerzo inversor que ha hecho el Ayuntamiento es de apenas el 4% referente a un presupuesto que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de septiembre de 2014

*hay que recordar de más de 35.000.000 de euros. Teniendo un endeudamiento por habitante en cifras y no en ranking de 329 euros, este es el endeudamiento que tienen todos los vecinos de San Vicente, con unas obligaciones pendientes de pago de 10.419.000 euros y un pasivo exigible, y que todavía debemos créditos a entidades de más de 18.000.000 de euros, y que sin duda son cifras para estar preocupados.*

*Explica, que el cierre contable de este ejercicio, también arroja unos ratios que ponen en entredicho, que también se evalúen el nivel de gestión dentro de los servicios que se detallan en el informe, hay uno que especialmente les causa sorpresa, que es el que recoge el servicio de recogida de basuras, por el rendimiento del servicio respecto al coste real del servicio, este ratio arroja un porcentaje del 94%, un porcentaje alto, teniendo un coste del servicio previsto en 3,5 millones de euros y un coste real de 3,3 millones de euros, creen que con este ratio tan elevado, bien se merecen los ciudadanos de San Vicente un esfuerzo de este equipo de gobierno, para rebajar esa excesiva tasa de basura que todos sufrimos. Este ratio del 94% si lo comparan con otros servicios, pues vemos que en cuanto a volumen de operación e importe, debe de justificar todavía más esa revisión de la tasa de basura. Si se revisa con los servicios de apertura de establecimientos, el rendimiento de este servicio es el 66%, si se revisa con el servicio de educación del Conservatorio, el rendimiento es del 15%, si se compara con el servicio de cementerio, este ratio en este servicio es del 30%, o si se compara con otros servicios como el de la retirada de vehículos de la vía pública, con un ratio del 27%, todavía se está muy alejados del mismo, el resto de ratios son inferiores al que presenta el de la recogida de basura, excepto el de servicio de placas, patentes y utilización del escudo municipal, que por el volumen de operación es prácticamente insignificante.*

*Señala, que en cuanto a las dos memorias, que establecen estos ratios por el coste y el rendimiento de los servicios, está la del grado de cumplimiento de los objetivos programados, que se evalúa la eficacia y la eficiencia en relación a todas las cuentas municipales por el nivel de ejecución de las mismas, que el nivel de ejecución ha sido alto excepto, en lo que quizá sería su prioridad y cree que es lo que más les importa a los ciudadanos. Todos los porcentajes de ejecución básicamente superan el 80% excepto, precisamente el de fomento de empleo, con un porcentaje de ejecución de apenas un 25%, siendo este dato ya suficiente para que desde el Partido Socialista, voten en contra de los datos que se dan hoy como cierre de ejercicio 2013, ya que reflejan un estado contable y un presupuesto que han rechazado. Por tanto su voto será en contra.*

***D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda** explica brevemente que se han equivocado de debate ya que lo que se trae a aprobar aquí es la Cuenta General formada y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y que ha sido expuesta al público y no ha recibido ni una sola alegación o reparo. Indica que la cuenta esta bien formada, y que si está bien formada que la apoyen y si no, que digan donde tiene algún error y voten en contra, pero si está bien formada no hay más que votar a favor.*

### **3. CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO SUR DE SAN VICENTE DEL RASPEIG. (CONSERV01/14)**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 16 de septiembre, en la que EXPONE:

QUE en relación con dicho expediente, la mesa de contratación de fecha 12/06/2014 ha adoptado acuerdo con el siguiente tenor literal:



**ÚNICO: CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTION DE LA INSTALACION DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO SUR DE SAN**



**VICENTE DEL RASPEIG (CONSERV01/14): CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN Nº 3 (OFERTA ECONOMICA), Y EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 6ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo del Pleno Municipal de 29 de enero de 2014.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Canon anual a abonar por el adjudicatario que en ningún caso será menor a 6.000,00 € anual, exigible a partir del segundo año, conforme al apartado 10.4 PCT.
- **Plazo de duración:** La duración del contrato se establece en 10 años, conforme al apartado 8º del Pliego de Condiciones Técnicas. Se prevé la posibilidad de prórrogas, con una duración de un año cada una, hasta un máximo de cinco años, por lo que en tal caso la duración total del contrato sería de quince años.

De modo previo, cabe recoger el contenido de la Mesa de Contratación de fecha 09/05/2014, apertura de los sobres nº 3 “OFERTA ECONOMICA”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“

*Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa ACUERDA:*

**PRIMERO:** *Dar traslado de las ofertas admitidas, cuyos sobre 3 “Oferta Económica” han sido objeto de apertura, al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme al baremo establecido, tras lo cual se someterá a conocimiento de la Mesa de Contratación para, conocidas las puntuaciones totales obtenidas, efectuar propuesta de adjudicación.*

”

Se ha efectuado la valoración técnica del referido sobre nº 3, realizada mediante informe de fecha 23/05/2014, suscrito por el Técnico Medio Deportivo, D. Víctor M. Bautista Salido y el Economista Municipal, D. José Antonio Lledó Palomares, con el siguiente tenor:

“

- **Expediente:** CONSERV01/14.
- **Asunto:** Informe valoración de criterios objetivos (oferta económica) y estudio de viabilidad económica en concesión de la gestión de la Instalación Deportiva “Complejo Deportivo Sur” de San Vicente del Raspeig.

---

**ANTECEDENTES**

*Abierto el sobre 3. Oferta Económica en el que las empresas debían presentar su oferta económica y el plan económico-financiero de las empresas:*

*JOSECTOR JUAN LUIS S.L.  
CONSORCIO ALTEA S.L.*

*se observa lo siguiente en cuanto al plan económico-financiero:*

1. *La documentación presentada por CONSORCIO ALTEA S.L. se reduce a una sola hoja con las siguientes deficiencias:*
  - a. *Sólo está referido a un año, no a los 10 años del contrato.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de septiembre de 2014

- b. *No aparece apartado de reversión del décimo año, ni de canon al Ayuntamiento al no aparecer reflejados los años 2 al 10.*
- c. *Presenta beneficios desde el primer año pese a las necesidades de inversión iniciales.*

*La documentación presentada, dada su evidente insuficiencia, no puede considerarse que sea un plan económico-financiero, incurriendo en manifiesta inadecuación e incoherencia que conforme a la cláusula 9 "OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN" apartado C) "REQUISITOS DE LAS OFERTAS" c.1. del PCJA ha de dar lugar a la exclusión de la oferta.*

2. *La oferta de JOSECTOR JUAN LUIS S.L. presenta plan económico-financiero con las siguientes particularidades:*

- a. *Es un plan económico-financiero más ambicioso que el presentado por el propio Ayuntamiento. Fundamentado principalmente en un incremento de socios (+50% sobre el estudio municipal) debido a un aumento de los espacios útiles para la realización de más actividades de las inicialmente previstas.*
- b. *El apartado de REVERSIÓN no aparece en el capítulo de gastos con la dotación anual por los 55.000 € que aporta el Ayto., ni tampoco aparecen en el plan de tesorería en la anualidad 10. En el CUADRO DE AMORTIZACIONES, en la descripción de la "Sala de musculación", como inversión obligatoria, el pliego técnico estimaba una inversión de 55.000 €, pero en la oferta se reflejan 180.000 € en este apartado. Entendemos que en esta valoración se encuentra inmersa la reversión del material y que además se opta por un material de mayor valor cualitativo y/o cuantitativo.*
- c. *El CUADRO DE AMORTIZACIONES presentado tiene el siguiente resumen de descripción y coste:*

<b>Descripción</b>	<b>Coste</b>
Sala de musculación	180.000 €
Aire acondicionado	20.000 €
Programa informático y control de accesos	30.000 €
<b>Inversión económica mínima</b>	<b>230.000 €</b>
Pista de atletismo y anexos	75.000 €
Asfaltado parking	24.793,50 €
Adaptación sala multiusos	70.000 €
Ampliación equipamiento	155.000 €
<b>Ampliación de la inversión</b>	<b>324.793,50 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>554.793,50 €</b>

*Debe tenerse en cuenta que la inversión mínima con respecto a las características del Pliego técnico, se configura de la siguiente manera:*

<b>Descripción</b>	<b>Coste</b>
Sala de musculación	110.000 €
Aire acondicionado	20.000 €
Programa informático y control de accesos	30.000 €
<b>Inversión económica mínima</b>	<b>160.000 €</b>

*Los 110.000 € del apartado Sala de musculación, son los resultantes de 55.000 € de inversión obligatoria en maquinaria, y de 55.000 € de la reversión de la misma al finalizar la anualidad 10ª, como entendemos que está incluida en este apartado.*

### **CONCLUSIÓN**

1- *Se propone la exclusión de la oferta presentada por la mercantil CONSORCIO ALTEA S.L., dada la manifiesta insuficiencia, incoherencia e inadecuación de la documentación presentada como plan económico-financiero.*

2- *La oferta formulada por la mercantil JOSECTOR JUAN LUIS S.L. altera sustancialmente los supuestos económicos y de inversión efectuados por el Ayuntamiento en su estudio económico inicial, incrementando de forma notable tanto la inversión como las previsiones de ingresos. Como se ha dicho, es una propuesta ambiciosa, y por*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de septiembre de 2014

tanto, arriesgada. Lo que suscita dudas sobre la viabilidad del planteamiento formulado, y dadas las repercusiones que pudiera tener para el Ayuntamiento, se considera que para estimarla aceptable, deben reclamarse al licitador garantías adicionales mediante su aceptación de los siguientes compromisos:

- A) La cláusula 12 DERECHOS DEL CONCESIONARIO, epígrafe RIESGO Y VENTURA, apartado b) establece: "Respecto de los ingresos, el concesionario asumirá el riesgo de la demanda y, en todo caso, una disminución de los ingresos hasta un 20 por 100 en los previstos en el contrato, por constituir una pérdida susceptible de previsión".

En ese sentido, el margen del 20% de disminución de ingresos previstos a que se refiere dicho apartado b) se establecerá sobre el plan económico-financiero elaborado por el Ayuntamiento y que forma parte del expediente.

La cláusula 12 DERECHOS DEL CONCESIONARIO, epígrafe RIESGO Y VENTURA, apartado d) establece: "Existirá idéntico derecho a favor de la Administración si se supera el 20 por ciento de los ingresos previstos."

En este caso, el margen del 20% de aumento de los ingresos previstos a que se refiere dicho apartado d) se establecerá sobre el plan económico-financiero elaborado por el licitador, JOSECTOR JUAN LUIS S.L.

- B) La inversión a tener en cuenta para calcular la inversión pendiente de amortizar, ante un supuesto de resolución anticipada del contrato por renuncia unilateral, abandono, o cualquier incumplimiento culpable del concesionario, será la inversión económica mínima, cuyo importe es de 105.000 euros (160.000 Inversión Económica – 55.000 reversión), quedando excluidas las mejoras incluidas dentro de los criterios de adjudicación y ofertadas por el licitador, así como la ampliación de equipamiento que voluntariamente realiza éste.
- C) Las mejoras incluidas en su oferta deberán ser ejecutadas en el plazo de un año a partir de la formalización del contrato.

La oferta formulada por la empresa JOSECTOR JUAN LUIS S.L. se entiende aceptable siempre que asuma expresamente dichos compromisos, proponiéndose en ese caso la adjudicación a su favor. En caso contrario, se propone su exclusión del procedimiento, quedando éste desierto.

”

Por lo tanto, a la vista del anterior informe, se elevará propuesta de adjudicación del contrato a favor de la oferta formulada por la mercantil JOSECTOR JUAN LUIS S.L. (C.I.F.: B-53043048), siempre que dicha empresa presente garantías adicionales mediante la aceptación de los compromisos indicados. Para ello, junto con la documentación administrativa preceptiva conforme al artículo 151.2 TRLCSP deberá presentar, antes de la adjudicación, escrito de aceptación expresa de dichos compromisos.

Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**, previas las intervenciones más abajo reseñadas, por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva al Ayuntamiento Pleno, como órgano de contratación competente, se concreta en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

**SEGUNDO:** Excluir a la PLICA 1: **CONSORCIO ALTEA, S.L. (C.I.F. B-53606232)** por manifiesta insuficiencia, incoherencia e inadecuación del plan económico-financiero presentado.

**TERCERO:** Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del **CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTION DE LA INSTALACION DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO SUR DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CONSERV01/14)**, a la presentada por la mercantil **JOSECTOR JUAN LUIS S.L. (C.I.F.: B-53043048)**, conforme a los términos de su oferta y siempre que presente por escrito aceptación expresa de los siguientes compromisos:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de septiembre de 2014

- A) La cláusula 12 DERECHOS DEL CONCESIONARIO, epígrafe RIESGO Y VENTURA, apartado b) establece: “Respecto de los ingresos, el concesionario asumirá el riesgo de la demanda y, en todo caso, una disminución de los ingresos hasta un 20 por 100 en los previstos en el contrato, por constituir una pérdida susceptible de previsión”.

En ese sentido, el margen del 20% de disminución de ingresos previstos a que se refiere dicho apartado b) se establecerá sobre el plan económico-financiero elaborado por el Ayuntamiento y que forma parte del expediente.

La cláusula 12 DERECHOS DEL CONCESIONARIO, epígrafe RIESGO Y VENTURA, apartado d) establece: “Existirá idéntico derecho a favor de la Administración si se supera el 20 por ciento de los ingresos previstos.”

En este caso, el margen del 20% de aumento de los ingresos previstos a que se refiere dicho apartado d) se establecerá sobre el plan económico-financiero elaborado por el licitador, JOSECTOR JUAN LUIS S.L.

- B) La inversión a tener en cuenta para calcular la inversión pendiente de amortizar, ante un supuesto de resolución anticipada del contrato por renuncia unilateral, abandono, o cualquier incumplimiento culpable del concesionario, será la inversión económica mínima, cuyo importe es de 105.000 euros (160.000 Inversión Económica – 55.000 reversión), quedando excluidas las mejoras incluidas dentro de los criterios de adjudicación y ofertadas por el licitador, así como la ampliación de equipamiento que voluntariamente realiza éste.

- C) Las mejoras incluidas en la oferta deberán ser ejecutadas en el plazo de un año a partir de la formalización del contrato.

**CUARTO:** Requerir a la referida mercantil para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando los certificados requeridos en el apartado 6.B) PCJA, así como que constituya la garantía definitiva, por importe de **250.000,00 euros**, en la Tesorería Municipal.

En ese mismo plazo deberá presentar el escrito de aceptación indicado en el punto anterior. Caso de no presentarlo en tiempo y forma, se declara desierto el procedimiento licitatorio.



**QUE** consta en el expediente el requerimiento previo a la adjudicación establecido en el artículo 151.2 TRLCSP, y el cumplimiento por parte de la mercantil **JOSECTOR JUAN LUIS S.L. (C.I.F.: B-53043048)**, de la acreditación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la garantía definitiva en la Tesorería Municipal con fecha 09/09//2014, por importe de 250.000 euros, así como el escrito de aceptación expresa de los compromisos arriba indicados.

**QUE** en el expediente administrativo figura informe de Intervención de fiscalización del expediente previa a la adjudicación (11/09/2014).

Es por ello que el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (6 PSOE y 4 EU), adopta los siguientes



#### ACUERDOS:

PRIMERO: Adjudicar la CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTION DE LA INSTALACION DEPORTIVA COMPLEJO DEPORTIVO SUR DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (CONSERV01/14), a la mercantil JOSECTOR JUAN LUIS S.L. (C.I.F.: B-53043048) con arreglo a los términos de su oferta y a los siguientes compromisos asumidos por el adjudicatario:

- A) La cláusula 12 DERECHOS DEL CONCESIONARIO, epígrafe RIESGO Y VENTURA, apartado b) establece: “Respecto de los ingresos, el concesionario asumirá el riesgo de la demanda y, en todo caso, una disminución de los ingresos hasta un 20 por 100 en los previstos en el contrato, por constituir una pérdida susceptible de previsión”.

En ese sentido, el margen del 20% de disminución de ingresos previstos a que se refiere dicho apartado b) se establecerá sobre el plan económico-financiero elaborado por el Ayuntamiento y que forma parte del expediente.

La cláusula 12 DERECHOS DEL CONCESIONARIO, epígrafe RIESGO Y VENTURA, apartado d) establece: “Existirá idéntico derecho a favor de la Administración si se supera el 20 por ciento de los ingresos previstos.”

En este caso, el margen del 20% de aumento de los ingresos previstos a que se refiere dicho apartado d) se establecerá sobre el plan económico-financiero elaborado por el licitador, JOSECTOR JUAN LUIS S.L.

- B) La inversión a tener en cuenta para calcular la inversión pendiente de amortizar, ante un supuesto de resolución anticipada del contrato por renuncia unilateral, abandono, o cualquier incumplimiento culpable del concesionario, será la inversión económica mínima, cuyo importe es de 105.000 euros (160.000 Inversión Económica – 55.000 reversión), quedando excluidas las mejoras incluidas dentro de los criterios de adjudicación y ofertadas por el licitador, así como la ampliación de equipamiento que voluntariamente realiza éste.

- C) Las mejoras incluidas en la oferta deberán ser ejecutadas en el plazo de un año a partir de la formalización del contrato.

SEGUNDO: Designar a D. Víctor M. Bautista Salido, Técnico Medio Deportivo del OAL Patronato Municipal de Deportes, y a D. José Juan Sirvent Segura, I.T.I. Municipal como Supervisión Municipal del contrato.

TERCERO: Notificar a los licitadores y, simultáneamente, publicar en el perfil de contratante, así como requerir al adjudicatario para la formalización del contrato, conforme a los artículos 151 y 156 TRLCSP.

CUARTO: Comunicar a la Concejalía de Deportes, Intervención Municipal y a la Supervisión Municipal designada, a los oportunos efectos.

#### Intervenciones

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU** manifiesta, que ellos desde el principio ya lo dijeron que este proceso de contratación se ha construido con dinero público, unas instalaciones deportivas, el Complejo deportivo Sur, que han costado más de 6.000.000 de euros y que desde su punto de vista, sería obligación del equipo de gobierno del Partido Popular hacerla rentable para la ciudadanía, no solo mediante el uso de las instalaciones, sino, en el caso de que hubiese beneficio por la explotación, debería ser el propio Ayuntamiento el que se beneficiase íntegramente de ellas, porque son los ciudadanos



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de septiembre de 2014

*quienes han pagado el Complejo Deportivo Sur, repitiendo como un mantra lo que consideran una falacia, que sostienen la derivación a empresas privadas de la gestión de las competencias municipales, de las infraestructuras y de las inversiones, resulta más barato y eficaz,*

*Comenta que el equipo de gobierno ha reconocido hace unos días a través de los medios de comunicación, que el parking del Ayuntamiento que antes gestionaba el Sr. Ortiz, desde que se gestiona por el Ayuntamiento parece ser, que además de crear puestos de trabajo, se están planteando abrir una nueva planta porque se va llenando, esto desde luego demuestra y desmonta la teoría del equipo de gobierno de que las empresas privadas gestionan mejor, pero lo que les preocupa es que después de la experiencia del abandono del parking por parte de Enrique Ortiz que ha acabado en los tribunales, y que a los ciudadanos de San Vicente les va a costar un pico la amortización de las obras de su construcción.*

*Indica, que lo que les preocupa es que el Velódromo lo va a gestionar una empresa cuyo objeto social no tiene nada que ver con la gestión de instalaciones deportivas y pasa a leer literalmente cual es el objeto social de la empresa adjudicataria JOSECTOR JUANLUIS, siendo este: la hostelería, actividades inmobiliarias y el comercio de bebidas y tabaco. Diseño, confección y comercio al por mayor y por menor de prendas de vestir y sus complementos, abarcando calzado, bolsos, cinturones, marroquinería e incluso líneas de productos de perfumería y cosmética, nada que ver desde luego con la explotación de instalaciones deportivas. Esta es la empresa que van a contratar para explotar el Velódromo, y están convencidos de que dicha empresa es bien conocida por el Partido Popular, puesto que tiene su sede social en Juan Bautista Lafora, justamente en el mismo rellano donde las tiene su sede el Partido Popular, aunque hay que reconocer que estos empresarios han diversificado también sus actividades y si han tocado el mundo del deporte, sin embargo, con unos resultados que les parecen realmente catastróficos. Los propietarios de esa empresa ostentaron los máximos cargos, al menos uno de ellos, en la cúpula del club de baloncesto Lucentum, cuyo accionista mayoritario es el Ayuntamiento de Alicante. Comenta, que mañana, día 25 se inicia un juicio en el que tanto el concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Alicante, el Sr. Juan Seva, como los miembros del comité ejecutivo, tendrán que explicar cómo provocaron un agujero económico en el club y el descenso administrativo del equipo, a pesar de tener los máximos triunfos deportivos, ya que tuvieron que vender su plaza en la máxima categoría del baloncesto español para poder sobrevivir, y que el administrador concursal acusa a los gestores, entre quien estaba una persona que es gerente de la empresa que van a contratar y que se les acusan de ocultar información vital sobre el estado de cuentas.*

*Recuerda que el Lucentum tenía un agujero de 10.000.000 de euros, y el convenio de acreedores aprobó una quita de 5.000.000 millones, la mayor de toda España y todavía tiene que pagar 4,5 millones a los acreedores, siendo las consecuencias de esta pésima gestión, el recorte en todas las partidas de las áreas municipales en el Ayuntamiento de Alicante por el Sr. Seva, pero no recorta la aportación a este equipo de baloncesto cifrado en medio millón de euros anuales, y eso a pesar de que ahora ha descendido de categoría y los gastos son menores y otras aventuras empresariales de esta mercantil que ya pusieron encima de la Mesa de Contratación y están relacionadas con la hostelería, que han acabado también en los tribunales, denunciados por sus socios. Añade, en cuanto a la gestión del Lucentum, que el administrador concursal sostiene en sus conclusiones, que se ocultó información clave de la situación económica del club y a pesar de las salvedades expresadas por los auditores, no se adoptó ninguna medida al respecto.*

*Indica a la Sra. Alcaldesa, que con estos antecedentes y teniendo en cuenta que el pliego de la contrata, tal y como reconocieron en la Comisión Informativa, establece que las pérdidas superiores al 20% serán socializadas por este Ayuntamiento hasta un 50%, que no hay ningún mecanismo en este pliego que penalice el hecho que JOSECTOR JUANLUIS no invierta el medio millón de euros el primer año de explotación, a lo que se comprometió para obtener el contrato, dado que los técnicos también han dictaminado que era una oferta arriesgada y Esquerra Unida no está en absoluto de acuerdo con este contrato.*

*Esquerra Unida quiere trasladar, que si algún día los ciudadanos les dan la oportunidad a la izquierda de gobernar el Ayuntamiento, vigilarán con lupa el cumplimiento estricto de las condiciones del contrato y en el caso de que se haya algún pequeño*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de septiembre de 2014

*incumplimiento, procederán a la resolución del mismo inmediatamente, porque consideran que los equipos de gobierno de los Ayuntamientos son puestos para gestionar, para procurar el beneficio de los ciudadanos de San Vicente y no para procurar negocio a empresas de dudosa reputación.*

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** manifiesta que este contrato de concesión del Complejo Deportivo Sur, es una alcaldada más, el empeño que de manera unilateral deciden y proponen las obras para San Vicente, un proyecto que se aprobó en julio del año 2010, que tenía un plazo de 18 meses, y que tenía que estar terminado en febrero del año 2012 y con casi tres años de retraso todavía está sin funcionar. Que desde su Partido ya se negaron desde su inicio, a la unilateralidad de adjudicar o decidir las inversiones, cuando entendían que en materia deportiva las necesidades eran otras y las demandas bien podían satisfacerse construyendo entre otros, una segunda piscina cubierta o un segundo pabellón, lo han propuesto en multitud de ocasiones y siempre se les ha desestimado.

*Recuerda que decidieron gastarse alrededor de seis millones de euros y desestimaron otras propuestas, decidiendo que la gestión sería privada, abriendo el proceso de contratación y presentándose únicamente dos empresas, una de ellas descartada por el bajo requerimiento de la oferta planteada y el no cumplimiento de los condicionantes y la otra, la que queda, JOSECTOR JUANLUIS, S.L., también presentaba multitud de particularidades, entre ellas el informe técnico del 6 de mayo de 2014, sobre la valoración de las ofertas que ya determinó la falta de rigor técnico en cuanto a la redacción del plan de mantenimiento, jardinería y vigilancia, y además se afirmaba que no había un plan de mantenimiento, solo se reconocía.*

*Indica que en otro informe de valoración, se concluye que esta propuesta es ambiciosa y por tanto arriesgada, lo que suscita dudas sobre la viabilidad del planeamiento formulado, y así en la Mesa de Contratación del 11 de junio se propuso la adjudicación de la empresa JOSECTOR JUANLUIS S.L., condicionada a la subsanación y aportación expresa de varios compromisos a clarificar para evitar problemas en el futuro, así como, que se requirió en el plazo de diez días hábiles, desde su notificación, a que se presentara en tesorería la garantía exigida de 250.000 euros, no presentándose hasta este mismo mes de septiembre, lo que se debe explicar hoy, haber permitido que se produjera ese aplazamiento de los diez días.*

*Comenta, que ha sido un criterio unilateral no solo en la forma de gestión, sino en la adjudicación, recordando que este complejo abarca una extensa parcela de más de 21.000 metros, no solo el Velódromo. Y que el plazo de las condiciones de vigencia del contrato será de diez años y se estableció inicialmente un canon de 6.000 euros al año. La garantía era de 250.000 euros, pero el arrendatario, tendría demasiadas posibilidades, entre ellas, subarrendar el servicio incluso solicitándolo e informando apenas 30 días antes al Ayuntamiento y que podrá prestar servicio no deportivo siempre que lo solicite, con lo cual, creen que con la justificación que ha dicho la Portavoz de Izquierda Unida sobre el carácter social de la empresa, les parece que no va a tener ningún problema en desarrollar otra serie de servicios deportivos, incluso, temiendo que las instalaciones terminen más en otros eventos que los propios deportivos, esperando que no sea así.*

*Señala que el plan de gestión va a ser aprobado por el Ayuntamiento, y que el Ayuntamiento tendrá una serie de limitaciones muy claras en cuanto a las utilidades de este espacio público, pagado por todos los sancicenteros y valencianos y con un coste importante, solo va a disponer de de 4 pistas de pádel, las dos anexas y la de atletismo cuatro horas en sábados y domingos y en un horario muy reducido el resto de la semana para las escuelas deportivas, lo que va a condicionar de manera grave a la práctica deportiva de los clubs de San Vicente y que podría haberse mejorado este aspecto ya que es una inversión pública.*

*Apunta que es una inversión que ha supuesto más de seis millones de euros, con casi tres años de retraso, lo cual evidencia el modo de gestión y la eficiencia sobre la misma del equipo de gobierno, y el velódromo como tal solo va a poder ser utilizado por el Ayuntamiento un máximo de dos eventos anuales, y el Ayuntamiento sigue pagando mientras dicha instalación ha estado sin uso, facturas de más de 5.000 euros al mes por tenerlo cerrado, solamente en seguridad.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de septiembre de 2014

*Rechazan frontalmente la adjudicación a una empresa privada de un bien que debería ser siempre gestionado municipalmente, que se ha demostrado que hasta con su gobierno, la rentabilidad de la utilización de las infraestructuras públicas como el caso del parking, ha mejorado desde la gestión municipal y que con los datos que han facilitado últimamente, se ha mejorado hasta el número de abonos de la utilización del parking del Ayuntamiento.*

*Manifiesta, que no va a entrar a tratar los aspectos deportivos del representante de la empresa, pero sí decir públicamente que en el apartado de solvencia técnica del representante de la empresa, certifica apenas cinco epígrafes en su justificación sobre el conocido prestigio, que se dedican al área del baloncesto, a un torneo internacional de pádel, al campo Pau Gasol, a la organización de un torneo oficial preolímpico de balonmano, a la Copa del Rey de Taekwondo, a un campeonato de España Cadete de Taekwondo y un campeonato de España de clubs en Gandía celebrado en el año 2012, y se adjunta otro currículum del señor que va a gestionar estas instalaciones y dicen que Juan Carlos Castillo, fue asesor del Partido Popular en la Diputación de Alicante y que el gerente que proponen, tal y como consta en su currículum también fue cargo propuesto por el Partido Popular y ocupó la gerencia del Patronato Municipal de Deportes en Alicante, desde enero de 2004 hasta noviembre de 2004, con independencia de estas vinculaciones políticas, consideran que la empresa puede causar en el futuro el mismo efecto que ha hecho Enrique Ortiz en el parking, y esperan que pronto esta inversión pueda recuperarse para la gestión pública de los sanvicenteros y mientras tanto, lo que toca es votar la licitación y por supuesto por todos los condicionantes que han expresado, su voto será en contra.*

***D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes** no entiende que pinta el Lucentum Alicante en la mayoría de la exposición de la Sra. Jordá sobre el Complejo Deportivo Sur de San Vicente, y que el club de San Vicente se llama ADESAVI, por si no lo saben. Explica que hoy se trae a acuerdo plenario la adjudicación, que es el paso definitivo para la puesta en servicio de unas instalaciones por las que este equipo de gobierno apostó, y no la oposición, que repite incesantemente siempre lo mismo. Espera que en breve, estas instalaciones estén al servicio de todos los sanvicenteros y fundamentalmente de los amantes de la bicicleta y los practicantes de ciclismo del municipio, y aprovecha este momento para felicitar a varios sanvicenteros y sanvicenteras que están demostrando el nivel que tiene el ciclismo con sus grandes resultados, tanto a nivel Autonómico como Nacional. Continuando con su exposición, indica que lo que se trae a aprobación es la propuesta de adjudicación, realizada por unanimidad de la Mesa de Contratación, y que la oposición tiene voz, pero no voto, que ha sido aprobado por unanimidad de los técnicos de la Mesa de Contratación, que ellos proponen la adjudicación y proponen elevarla al Pleno.*

*Continúa diciendo que proponen por unanimidad la propuesta de adjudicación a favor de JOSECTOR JUANLUIS S.L., conforme a los términos de la oferta presentada que en resumen detalla: una inversión inicial de 230.000 euros y unas inversiones mejoras por 324.793, incluye módulo de atletismo, asfaltado de parking, adaptación de salas multiusos y ampliación de equipamiento, lo que hace una inversión total por parte de la adjudicataria de 554.793 euros, ampliación del canon anual a petición del Ayuntamiento de 9.000 euros anuales, mantienen las tarifas que vienen en el Pliego de Condiciones Técnicas, excepto con un descuento en los alquileres de las pistas de Pádel de 8 a 5 de la tarde, que será de 9 euros, y que se obliga a todas aquellas condiciones que tiene el pliego, tanto mantenimiento, conservación, renovación y control,*

*Indica al Sr. Selva que el informe dice que no aporta nada nuevo, pero evidentemente están obligados a cumplir con el pliego, que marca muy claramente cuáles son las condiciones de mantenimiento de control, etc., y que están obligados a cumplirlo, que también lo dice en el expediente y la empresa presenta un plan económico financiero más ambicioso que el planteado por el plan de explotación municipal, fundamentalmente en el incremento del número de socios, debido también al aumento de espacios útiles para la realización de mayores y más variadas actividades, y que con el objetivo de salvaguardar los intereses municipales, la mesa propuso que el adjudicatario aceptara una serie de compromisos sobre riesgo y ventura.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de septiembre de 2014

*Indica a la Sra. Jordá, que cuando dice lo del 20%, será sobre los ingresos que planteaba el Ayuntamiento y nunca sobre los ingresos que plantea el adjudicatario y además en el pliego, deja muy claro cuáles son las condiciones para que eso sea así, si ellos no cumplen con parte de su oferta, evidentemente el Ayuntamiento no asumirá esas pérdidas, porque están incumpliendo su oferta y porque no están haciendo todo lo que deben de hacer para que el contrato se cumpla.*

*Añade que todos los compromisos han sido aceptados por la adjudicataria y se propone su adjudicación, quedándole claro que a la Sra. Jordá no le gusta la empresa a la que se le va a adjudicar pero hay un concurso público y esta empresa no está inhabilitada para tratar con la administración pública y que si se niegan a que esa empresa concurse incurrirán, en un delito, siendo los técnicos de la Mesa de Contratación los que en el primer expediente validaron la solvencia técnica de las dos empresas, a lo que ella no dijo nada en ese momento y después se puso a buscar por internet y vio lo que era la empresa y sacó recortes de prensa, pero no se trata de que las empresas gusten, se trata de cumplir con la legalidad, y espera que si algún día gobiernan también lo hagan y no deje de contratar con las empresas que no le gusten.*

*Comenta que, el contenido principal de contrato, en los pliegos tanto de técnicas como de jurídicas figuran todos los mecanismos necesarios para ese contrato, tanto desde el punto de vista técnico como de calidad y económico-financiero, asegurando que la supervisión municipal se va a realizar con la máxima rigurosidad desde el primer día para salvaguardar los intereses de los usuarios y del Ayuntamiento, como se hace en todos y cada uno de los contratos y que en cuanto a las mejoras, los primeros interesados en ejecutarlas es el propio concesionario, que ha basado parte de su plan de negocio en las mismas y si no las realizan incumplirán su compromisos; y que en caso de superarse ese margen del 20% de devolución de ingresos, habrá un análisis de la eficiencia y debida diligencia de la gestión del concesionario y no tendrá derecho a indemnización.*

*Indica al Sr. Selva que ha hecho exactamente la misma intervención que en el pleno del mes de enero y la Sra. Jordá ha variado un poco porque como ha hablado del Lucentum y de Ortiz y de Castillo, añadiendo que el expediente de contratación ha llevado un proceso serio y transparente siguiendo siempre las directrices de los técnicos municipales de la Mesa de Contratación, a los cuales además agradece su trabajo y solicita el voto favorable para esta adjudicación, que supone el paso final para la puesta en servicio de esta importante y demandada instalación deportiva.*

**La Sra. Jordá** replica al Concejal de Deportes, que hablan del Lucentum, porque no se está contratando a una empresa sanvicentera sino de Alicante, que ha hundido a un equipo de baloncesto de Alicante y que el Ayuntamiento de Alicante tiene que inyectar medio millón de euros anuales a este equipo por la mala gestión, y la Consellería inyectó en 2011, 110.000 euros de los presupuestos de turismo, cuando ya había bajado de categoría el Lucentum, para enjugar su deuda, y que ya avisó cual ha sido la gestión de estos señores en el Lucentum, y pusieron encima de la mesa información sobre qué habían hecho estas empresas denunciadas en los tribunales por la gestión del Hotel de la Casa del Gobernador de Tabarca y el Gran Hotel de Campello, donde están denunciados. Respecto a la Mesa de Contratación, no tienen ni voz ni voto, y respecto a las garantías, los técnicos de contratación lo vieron raro, que en la mesa le hicieran a la empresa depositar garantías adicionales, y ya se verá si esta empresa en el plazo de un año invierte un millón de euros, que lo dudan. Pregunta qué control va a tener el Ayuntamiento sobre el uso de las instalaciones, cuando dijeron que en dos o tres años se haría una verificación, a ver si los datos que proporcionaba la empresa coincidían con los datos técnicos del Ayuntamiento, y no creen que sea suficiente para controlar a una empresa que tiene los antecedentes que acaba de describir y que no están nada satisfechos con la empresa que se va a quedar la gestión del Velódromo.

**El Sr. Selva** lamenta que se le eche en cara que mantenga el mismo discurso de siempre, que defienden el no a la gestión y a ese modo de contratación, que no cambian de criterio como ha hecho el Partido Popular con la Ley del Aborto y que en relación a la alcaldada, explica que se refiere al empecinamiento de decidir unilateralmente esta inversión por un criterio político, desatendiendo otras necesidades y otras prioridades que los ciudadanos



*de manera multitudinaria han expresado, pidiendo menos velódromos y más colegios, que esa infraestructura se utilizará pero había otras prioridades.*

*En cuanto a la Mesa de Contratación, lógicamente los informes eran favorables y los técnicos votaron a favor pero la oposición no tiene voto, entendiendo que pueden cambiar eso.*

*Por último pide que se aclara porque se ha permitido superar el plazo de presentación de la garantía que se fijaba en 10 días.*

***El Sr. Pascual** critica a la Sra. Jordá, su mención a que se trata de una empresa alicantina y no se trata de que guste o no la empresa y que solicitó que se declarara desierto el contrato, añadiendo que bajo esa careta de tolerancia, de progresismo, de democracia, solo hay autoritarismo. Y contesta al Sr. Selva, que la mesa es un órgano evidentemente técnico, y que los Servicios de Contratación del Ayuntamiento creyeron conveniente que ese plazo se podía ampliar, se amplió y finalmente se presentó ese aval, que tampoco el mes de agosto era el mejor para que estas cosas se dejaran pendientes.*

#### SERVICIOS A LA CIUDADANIA

#### **4. BIENESTAR SOCIAL. ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL A LAS FAMILIAS EDUCADORAS.**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar social favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía en su sesión de 16 de septiembre, en la que EXPONE:

El sistema de protección de menores en la Comunidad Valenciana, regulado en la Ley 12/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y Adolescencia, así como el Decreto 93/2001, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Protección Jurídica del Menor en la Comunidad Valenciana, modificado mediante Decreto 28/2009, de 20 de febrero, configura el recurso de acogimiento familiar como la medida de protección preferente frente al acogimiento residencial, toda vez que la guarda de un menor se ejerce por una persona o familia que asume las obligaciones de velar por él, tenerlo en su compañía, alimentarlo, educarlo y procurarle una formación integral, lo que permite el desarrollo de un menor dentro de un entorno familiar.

Las familias educadoras son aquellas que manifiestan una disposición para acoger en sus hogares a cualquier menor protegido por la Generalitat sin la previa presencia de vínculo alguno entre el menor con éstos.

Según lo dispuesto en art. 120 de la Ley 12/2008, refiere que las actuaciones de sensibilización social y difusión del recurso de familia educadora, tiene su eje fundamental en el reconocimiento social e institucional de la labor desinteresada de éstas familias, otorgándole visibilidad ante el conjunto de la sociedad, así como dotarles de una serie de beneficios y ventajas en ayudas o bonificaciones municipales.

La posibilidad de extender los beneficios de las familias numerosas a las familias educadoras, deberá realizarse en los términos establecidos en el informe jurídico adjunto de fecha 12 de septiembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. leg 2/2014, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es por lo que en base a lo anteriormente expuesto, el Pleno Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes

#### ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración entre la Consellería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para la promoción del acogimiento



familiar y reconocimiento institucional de las familias educadoras, en los términos establecidos en la parte expositiva.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para ejercer cuantas acciones sean necesarias para la ejecución del presente Convenio.

## **5. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.**

No se presentan asuntos.

### B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

## **6. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES**

### **- Nº 1466/14. APROBACIÓN DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMOS (BANKIA)**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía 1466, de 9 de septiembre de 2014, que dice:

“En fecha 23 de diciembre de 2008 se suscribió un préstamo suscrito con Caja Madrid, hoy Bankia, por importe de 1.950.000,00 euros, modificado por acuerdo de pleno de 13 de diciembre de 2010 y formalizado el correspondiente nuevo contrato en fecha 30 de diciembre de 2010, en el que se incluye la cláusula de pignoración del 50% de las anualidades correspondientes al Convenio con la CITMA para la obras de reestructuración urbana.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de junio de 2014, se aprueba la 4ª Adenda al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Alicante) y la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat, para el desarrollo de las actuaciones de reestructuración urbana del San Vicente del Raspeig, aprobándose a su vez, realizar los trámites presupuestarios que se indican en el Informe Económico Financiero, entre los que se incluye la amortización anticipada correspondiente a los préstamos solicitados y formalizados para suplir el desfase temporal entre la financiación y ejecución de las obras objeto del convenio.

Estando previsto en el contrato de préstamo formalizado con Caja Madrid, hoy Bankia, en fecha 30 de diciembre de 2010, que los ingresos de la subvención de la CITMA, se destinarán necesaria e inexcusablemente a la amortización total o parcial de la cantidad adeudada tan pronto como sean recibidos y se corresponden al 50% de la totalidad de la subvención pendiente de percibir de la Generalitat Valenciana.

Visto el informe de Intervención de fecha 8 de septiembre de 2014, en el que se indica que el capital pendiente de amortizar del préstamo referido asciende a 1.000.793,34 euros, y que los intereses devengados hasta la fecha 15 de septiembre de 2014, ascienden a 7.583,66 €, así como los certificados de existencia de crédito adecuado y suficiente para ejecutar este gasto.

Examinada la documentación obrante al expediente y previo informe de Intervención, en ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía conferidas por el artículo 21.1.f), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que han sido delegadas a este Concejal por Decreto número 1203-2011, de 16 de junio, precisado por el Decreto número 1231-2011 de 22 de junio, en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones cuando se acumulen en un solo acto (ADO) conforme a las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal, mediante éste, MI DECRETO RESUELVO:

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto, y reconocer la obligación por importe de 1.000.793,34 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 21 0111 91300 “Amortización préstamos. Deuda consolidada” y por importe de 7.583,66 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21 0111 31001 “Intereses préstamos. Deuda consolidada”, a favor de Bankia.



SEGUNDO: Amortizar anticipadamente el pago total del préstamo con contrato nº. 01207989675 suscrito con la Caja Madrid, hoy Bankia, por importe de 1.000.793,34 euros, con efectos del día 15 de septiembre de 2014.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre del presente acuerdo.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a Bankia, y comunicar a la Tesorería Municipal.”

El Pleno Municipal queda enterado.

**- Nº 1467/14. APROBACIÓN DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMOS (BANCO DE SABADELL).**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía 1467, de 9 de septiembre de 2014, que dice:

“En fecha 23 de diciembre de 2008 se suscribió un préstamo con Caja Mediterráneo (CAM), hoy banco Sabadell, por importe de 1.950.000,00 euros modificado por acuerdo de Pleno de 13 de diciembre de 2010 y formalizada la correspondiente minuta de novación de préstamo en fecha 28 de diciembre de 2010. Préstamo, que según el citado acuerdo de Pleno, debe ser cancelado proporcionalmente en función de la percepción de los fondos provenientes del Convenio entre la CITMA y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para desarrollar las actuaciones reestructuración urbana del municipio.

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de junio de 2014, se aprueba la 4ª Adenda al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Alicante) y la Entidad de Infraestructuras de la Generalitat, para el desarrollo de las actuaciones de reestructuración urbana del San Vicente del Raspeig, aprobándose a su vez, realizar los trámites presupuestarios que se indican en el Informe Económico Financiero, entre los que se incluye la amortización anticipada correspondiente a los préstamos solicitados y formalizados para suplir el desfase temporal entre la financiación y ejecución de las obras objeto del convenio.

Estando previsto en la minuta de novación de préstamo formalizada con la CAM, ahora Sabadell, en fecha 13 de diciembre de 2010, que sin perjuicio de la amortización fijada en el contrato, el Ayuntamiento podrá en cualquier momento anticipar el pago total o parcial de la cantidad adeudada e incluso efectuar en cualquier vencimiento el pago anticipado, quedando supeditada la recepción de estas entregas a que con carácter previo queden íntegramente satisfechos los posibles intereses pendientes de pago, y en su caso, los de demora y demás suplidos, por tener estos conceptos preferencia sobre el capital.

Visto el informe de Intervención de fecha 8 de septiembre de 2014, en el que se indica que el capital pendiente de amortizar del préstamo referido asciende a 994.193,73 euros, y que los intereses devengados hasta la fecha 15 de septiembre de 2014 ascienden a 5.403,36 €, así como los certificados de existencia de crédito adecuado y suficiente para ejecutar este gasto.

Examinada la documentación obrante al expediente y previo informe de Intervención, en ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía conferidas por el artículo 21.1.f), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que han sido delegadas a este Concejal por Decreto número 1203-2011, de 16 de junio, precisado por el Decreto número 1231-2011 de 22 de junio, en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones cuando se acumulen en un solo acto (ADO) conforme a las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal, mediante éste, MI DECRETO RESUELVO:

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto, y reconocer la obligación por importe de 994.193,73 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 21 0111 91300 “Amortización préstamos. Deuda consolidada”, y por importe de 5.403,36 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 21 0111 31001 “Intereses préstamos. Deuda consolidada” a favor de Sabadell.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de septiembre de 2014

SEGUNDO: Amortizar anticipadamente el pago total del préstamo con contrato nº. 0081-8073262164 suscrito con la CAM, hoy Banco Sabadell, por importe de 994.193,73 euros, con efectos del 15 de septiembre de 2014.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre del presente acuerdo.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a Sabadell y comunicar a la Tesorería Municipal.”

El Pleno Municipal queda enterado.

**- DICTADOS DESDE EL DIA 4 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

Desde el día 4 al 11 de septiembre actual se han dictado 42 decretos, numerados correlativamente del 1449 al 1490 son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
1449	04.09.14	Alcaldía	Delegación en D. Francisco Javier Cerdá Orts funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 5 y 6 de septiembre actual.
1450	04.09.14	Alcaldía	Convocatoria y orden del día de la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia de 8 de septiembre de 2014 a las 13 horas.
1451	04.09.14	Alcaldía	Convocatoria y orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General de 8 de septiembre de 2014 a las 13,20 horas.
1452	04.09.14	Alcaldía	Convocatoria y orden del día de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía de 8 de septiembre de 2014 a las 14,00 horas.
1453	04.09.14	Alcaldía	Modificación base quinta de las específicas del concurso-oposición de una plaza de Arquitecto Superior y Constitución de bolsa de empleo, lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombramiento del tribunal y convocatoria para la realización del primer ejercicio.
1454	04.09.14	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 36. Total importe: 4.156,00 euros.
1455	04.09.14	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: Multa: 400,00 euros. Pagado: 400,00 euros.
1456	04.09.14	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
1457	04.09.14	C. Hacienda	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos, aumento de 1.345.354,91 € subvención derivada de la Adenda nº 2.
1458	09.09.14	C. Hacienda	Modificación de créditos por ampliación de créditos (anticipos al personal).
1459	09.09.14	C. Hacienda	No aprobación factura 14PW00350 por no ser conforme.
1460	09.09.14	C. Hacienda	No aprobación factura 14PW00314 por no ser conforme.
1461	09.09.14	C. Hacienda	No aprobación factura 14PW00313 por no ser conforme.
1462	09.09.14	C. Hacienda	No aprobación factura A/2014/0000954915 por no ser conforme.
1463	09.09.14	C. Hacienda	No aprobación factura 14PW00351 por no ser conforme.
1464	09.09.14	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública núm. 70688 a 70699, ref. 49/14 a 60/14.
1465	09.09.14	Alcaldía	Delegar en D. Francisco Javier Cerdá Orts funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 12.09.14.
1466	09.09.14	C. Hacienda	Aprobación amortización anticipada de préstamos a favor de Bankia.
1467	09.09.14	C. Hacienda	Aprobación amortización anticipada de préstamos a favor de Sabadell.
1468	09.09.14	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2014.
1469	09.09.14	Alcaldía	Convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno de 12 de septiembre de 2014.
1470	09.09.14	Alcaldía	Inicio de procedimiento de reintegro de subvención PEIS por acogimiento familiar.
1471	09.09.14	Alcaldía OAL Deportes	Devoluciones de ingresos –XVI. Expte. 130/2014.
1472	09.09.14	Alcaldía	Concesión ayudas individualizadas. Expte. 460.
1473	09.09.14	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones. (3 exptes.)
1474	09.09.14	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones. (4 exptes.)
1475	09.09.14	Alcaldía	Concesión tarjeta de armas. Carabina. Nº de fabricación: 75-1C-0108814.
1476	10.09.14	C. Infraestruct.	Autorización de inhumaciones y otros servicios en el Cementerio Municipal. (2014-10).
1477	10.09.14	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Armas. Nº de fabricación 0025-AS-13104.
1478	10.09.14	C. Urbanismo	Deficiencias baja de vado nº 1413. Expte. V-32/2014. C/ San Pablo, 74.
1479	10.09.14	C. Urbanismo	Deficiencias baja de vado nº 1733. Expte. V-27/2014. C/ Benacantil, 5.
1480	10.09.14	C. Urbanismo	Deficiencias Vado Permanentes. Expte. V-33/2014. C/ Lillo Juan, 85.
1481	10.09.14	C. Hacienda	Compensación de deudas en ejecutiva.
1482	10.09.14	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2014/128 de 4.09.14 por importe total de 40.217,02 € y autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de septiembre de 2014

1483	11.09.14	C. Presidencia	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes (55 residentes).
1484	11.09.14	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en Recurso Contencioso Administrativo Abreviado nº 312/2014. Designar para defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
1485	11.09.14	Alcaldía OAL Deportes	Autorizar y Disponer el importe correspondiente a trabajadores del OAL Patronato Mpal. de Deportes por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral.
1486	11.09.14	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2014/50, de 29.08.14 por importe de 39.327,07 € y reconocer la obligación (O) correspondiente a dichas operaciones.
1487	11.09.14	Alcaldía	Autorización y Disposición del Gasto retributivo correspondiente a haberes de Ayudante de Oficios Varios en Parques y Jardines del 13 al 30.09.14, ambos inclusive.
1488	11.09.14	Alcaldía	Imposición, en concepto de promotores, de sanción por comisión infracción urbanística en c/ Puig Campana, 9. (Expte. IU-3/14).
1489	11.09.14	Alcaldía	Imposición, en concepto de promotor, de sanción por comisión infracción urbanística en c/ Los Juncos, 8. (Expte. IU-4/14).
1490	11.09.14	Alcaldía	Horario Mig Any 2014.

El Pleno municipal queda enterado.

## 7. MOCIONES, EN SU CASO.

### 7.1 MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EU: PARA DESESTIMAR LA INVERSIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL Y DESTINARLA A SUPLEMENTAR EL PRESUPUESTO DE SERVICIOS SOCIALES Y/O PARA BAJAR LA TASA DE BASURA

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal EU, que literalmente dice:

#### <<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El equipo de gobierno del Ayuntamiento de San Vicente ha anunciado el día 19 de septiembre, a través de los medios de comunicación, que la Diputación Provincial de Alicante va a licitar las obras de construcción de un archivo municipal en el polígono de Canastell.

El proyecto, incluido en el Plan de Obras y Servicios de la institución provincial contempla una inversión total de 1.064.656, de los cuales la Diputación Provincial aportará 392.000 y el ayuntamiento de San Vicente 679.156€.

El grupo municipal de Esquerra Unida considera que existen en San Vicente del Raspeig otras prioridades que el ayuntamiento debería contemplar a la hora de fijar sus inversiones. Hay un clamor en las calles de la localidad en contra de la subida de tasas e impuestos. A pesar del anuncio de la congelación del IBI, este impuesto subió un 10% en el 2012 y la subida se ha consolidado. Además, la tasa de basura, una de las más altas de la provincia, experimentó, a su vez, una subida del 20%.

A ello, hay que añadir la gran demanda que experimenta el Área de Bienestar Social, donde acuden numerosos vecinos para obtener ayudas para cubrir necesidades básicas como el pago de comida, agua y luz, así como la solicitud de renta básica, demanda estrechamente relacionada con los altos niveles de desocupación que persisten a pesar de los anuncios del gobierno del PP de estar saliendo de la recesión económica.

El grupo municipal de EU propone que la acción política de este ayuntamiento tenga como prioridad la mejora de las condiciones de vida de los vecinos en lugar de poner por encima de ello, la mejora de las condiciones en que se encuentran almacenados los legajos y planos del archivo municipal.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Esquerra Unida del País Valencià propone al Pleno la aprobación los siguientes,

ACUERDOS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de septiembre de 2014

1.- Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante la inclusión del archivo municipal del ayuntamiento de San Vicente, que actualmente se encuentra repartido en las calles Colón y Balmes, en el Archivo Provincial situado en Guillén de Castro 3 CP 03007 Alicante.

2.- Ubicar el archivo histórico de San Vicente en las dependencias recientemente rehabilitadas del antiguo ayuntamiento.

3.- Destinar los 679.156€ que el equipo de gobierno pretende invertir en la construcción del archivo a bajar la tasa de la basura o/y en servicios sociales que palien la precariedad económica en la que está instalada una parte considerable de los vecinos de San Vicente de Raspeig. >>

El Ayuntamiento Pleno, por 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6PSOE y 4 EU)

ACUERDA:

NO APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU** motiva la urgencia indicando que el equipo de gobierno anuncia el día 19 de septiembre que finalmente va a licitar las obras para construir un archivo municipal en el Polígono Canastell, un proyecto que supone una inversión de 1.064.656 euros, de los cuales, el Ayuntamiento pondrá 679.156 y la Diputación 392.000.

*Esquerra Unida pide que el equipo de gobierno rectifique, que bajen a la calle y que conozcan los problemas y necesidades de la población, que suena a insulto que inviertan más de un millón de euros para que expedientes y planos estén debidamente colocados con una climatización óptima, mientras los niños empiezan a asistir a los colegios en verano y no pueden dar clase a causa del calor en las aulas. Que supone un insulto que en plena crisis económica y con un tremendo desempleo, que con el afán de obtener réditos electorales, gasten dinero existiendo un archivo Provincial, que está para eso, para acoger los fondos de archivos de la provincia de Alicante, que ya no es época de burbuja inmobiliaria donde todos eran ricos y ese tipo de inversiones se consentía alegremente, y ya avisaron que ese asunto electoralmente no les beneficiaría en absoluto. Que Esquerra Unida y la Federación de Asociaciones de Vecinos solicita que dediquen presupuestos a inversiones más útiles, que bajen las tasas y que suplementen el presupuesto de Servicios Sociales, ya que la gente necesita eso y no que les hagan archivos para documentos.*

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** señala que esta no es la primera vez que se traen asuntos similares a este Pleno, que ellos han presentado mociones que contribuyen a incrementar el presupuesto de Servicios Sociales y dedicar el superávit presupuestario a temas de empleo y demás, desestiman ese tipo de inversiones y creen que aparte del millón de euros que van a destinar a esta inversión, que es un desatino, que así lo expresan los representantes vecinales de San Vicente y que lo han decidido solos. También hace referencia a una batería de preguntas que han presentado sobre este tema, que entienden la moción y así aprueban su urgencia.

**D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda** considera que puede ser muy provechoso debatir esta moción, habida cuenta que han presentado el proyecto al Plan de Obras y Servicios, y aprueba la urgencia.

Intervenciones en la moción:

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU** señala que el equipo de gobierno justifica esta inversión con el hecho de que los archivos, documentos y expedientes se encuentran de mala manera arrumbados en los pisos alquilados, que cuestan unos 300 euros al mes y para que estos archivos estén bien colocados, pretenden hacer una inversión que supone que sea por réditos electorales. Creen que habiendo un archivo provincial en el polígono de Rabasa, construido expresamente para que todos los pueblos que carecen de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de septiembre de 2014

*archivo, puedan depositar allí los documentos, les parece un despilfarro incalificable que se destine dinero público de todos, de la Diputación y del Ayuntamiento, cuando hay necesidades muy importantes en la población. Que los presupuestos de Servicios Sociales se han mantenido inalterables, sin embargo, las necesidades sociales de los habitantes de San Vicente del Raspeig siguen creciendo. Consideran que es un insulto, a la población que lo está pasando mal, destinar un millón de euros para esa inversión.*

***El Sr. Selva** reitera, que no es la primera vez que este asunto se trae, que han hecho propuestas en este sentido, no solo para desestimar la inversión prevista, que el archivo tendrá dificultades de acceso, puesto que solamente se plantea la ubicación en el Polígono Industrial, con lo cual entienden que teniendo tantos espacios infrautilizados o cerrados por parte municipal, bien tendría cabida esos fondos en esas instalaciones como las del edificio de la Plaza del Pilar o cualquier otra dependencia municipal, incluso los cientos de metros lineales que todavía dispone la Biblioteca Municipal sin uso. Cree que todos los grupos de la oposición y la mayoría de vecinos, manifiestan su rechazo a esta inversión, y deben de justificar por qué la plantean en estos términos, son dos formas de gobernar y decidir las inversiones, que para nada tienen que ver con los criterios que han expresado y cada vez distan más de los suyos.*

***El Sr. Marco** explica que un archivo municipal no es un almacén de legajos y planos, que es un conjunto orgánico de documentos, de cualquier época, soporte y material, no solo de papel, producidos o recibidos por el Ayuntamiento y que se utilizan para los fines de la gestión municipal, pero también se utilizan para fines culturales, para fines de información o de investigación. Los fondos documentales tienen su origen tanto en la producción municipal como en la aportación de otras instituciones, como pueden ser Cámaras Agrarias, Asociaciones Culturales, Notarías y también evidentemente, puede haber donaciones de particulares. El archivo documental forma parte del patrimonio, como el patrimonio artístico, el patrimonio arquitectónico o cultural y es un gran activo para el municipio si está bien gestionado y conservado, permite la consulta y la transferencia de información entre las dependencias municipales, la reproducción de los documentos, la investigación y también las visitas de los estudiantes, facilita el trabajo administrativo, da seguridad en la conservación y garantiza la correcta gestión de la memoria de San Vicente del Raspeig. Se construye este edificio, para albergar el archivo municipal y con esto se adquiere un bien para el municipio, administrar es elegir, priorizar a qué se dedican los fondos económicos, nada suele ser gratis.*

*Señala que Izquierda Unida plantea dos alternativas, la primera es que bajen las tasas o gasten en Bienestar Social, que rebajar los impuestos resulta tan demagógico como oportunista, preguntándose cuántos años serían de reducción de tasas, ya que al año siguiente habría que reponerlas, indicando que la inversión permanece años y años y permite generar por el destino que se le da, la gestión de la memoria documental del municipio, en cuanto a la segunda opción, gastar en acciones de Bienestar Social, decir que podrían destinar todo el presupuesto municipal a Bienestar Social, mientras hubiera una necesidad que cubrir una ayuda o una subvención, debería ser atendida, antes que cualquier otra finalidad, pero con el gasto público dirigido a la inversión, también se cumple una función social, generar trabajo directo o indirecto, asegurar la producción, proporcionar renta y capacidad de compra a los trabajadores, activando el desarrollo y contribuyendo a crear empleo y riqueza.*

*Explica, que en cuanto al papel que la oposición advierte que debe cumplir la Diputación en la gestión de los archivos municipales, indica que la Diputación Provincial de Alicante, ha apostado por un programa de asistencia técnica y cooperación con los municipios en materia de archivo, tiene ya más de 25 años, personal técnico de la Diputación Provincial asesora al personal municipal, abogando porque el patrimonio documental permanezca en cada Ayuntamiento, y esta política revela que hay alternativas a la concentración de fondos, que con ello, se es más respetuoso con la autonomía local, se fomenta la valoración del patrimonio documental y permite que el archivo sirva más eficazmente al municipio y a los vecinos. La política de la Diputación Provincial no es, por tanto, de concentración de fondos en los archivos Provinciales, si no, de descentralización y que cada municipio conserve sus propios archivos, con el asesoramiento de los técnicos provinciales.*

*Manifiesta, que la moción presentada es todo lo contrario, que los municipios pasen al archivo Provincial, algo así como una habitación con derecho a cocina, es grotesco llevar los*



*archivos municipales de San Vicente a la calle Fortuny, está en contra de toda lógica, en contra de la técnica de cooperación y asistencia que plantea la Diputación, y no saldría gratis y no sería algo factible ya que San Vicente tiene un gran archivo municipal. Que de lo que está seguro, es de que quiere que los fondos documentales no salgan de este municipio, que no salgan de San Vicente y que la Diputación Provincial ayudará a contribuir a la construcción del archivo con una aportación económica a través del Plan de Obras y Servicios Municipales, ya que este es el papel que prevalece en la política provincial, ser la Diputación de los Municipios.*

*Termina la intervención citando unas palabras del oráculo manual de Baltasar Gracián que decía lo siguiente: "pensar por adelantado hoy para mañana e incluso para muchos días, la mejor fortuna se hace con obras de previsión, el razonamiento no debe retrasarse hasta que la ocasión es crítica, sino que debe anticiparse, toda la vida debe consistir en pensar para acertar el rumbo, la prevención y el pensamiento cuidadoso son un buen recurso para ir adelantado". Se trata de conservar el patrimonio documental de San Vicente, de asegurar su conservación y la gestión de los fondos municipales, asegurar el futuro conservando el pasado y el presente.*

## **7.2 MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EU: PARA PARALIZAR DEMOLICIONES Y CREACIÓN DE UN PARQUE DE VIVIENDA EN ALQUILER SOCIAL.**

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

### Intervenciones en el trámite de urgencia

**D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU** comienza su intervención diciendo que las casas de los extrabajadores de la empresa CEMEX son privadas, pertenecen a una empresa que seguramente, como diría el equipo de gobierno, ha hecho mucho por el desarrollo de San Vicente del Raspeig, piensan que ha sido el pueblo de San Vicente con la fuerza de su trabajo, quien ha hecho mucho también por esta empresa, que en sus tiempos ganó mucho dinero. Que a pesar de ser casas privadas las casas amarillas de CEMEX, hace unos meses firmaron la cesión de unos terrenos que se encuentran justamente enfrente de las casas amarillas de las que se refiere, y no se sabe por qué ni para qué, ya que no lo explicaron convenientemente.

*Explica, que presentan esta moción porque quieren, que en virtud del convenio que se firmó en su día, cuando se cerró la fábrica, que también se ceda no solo el terreno colindante, también las casitas amarillas en las cuales viven familias de extrabajadores y okupas que no tienen dónde ir. Esta situación es bien conocida por los Servicios Sociales, que parece ser que se desentiende, aunque después de la presión social que está habiendo por parte de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, parece ser que el Concejal de Urbanismo, al cual se lo agradece, ha accedido a reunirse con la PAH, y esperan que esta reunión obtenga frutos positivos.*

*Proponen que se establezcan conversaciones con la empresa para conseguir la cesión como hicieron con la parcela, se evitaría por una parte el vandalismo y la ocupación ilegal que es lo que seguramente pretexta CEMEX para derribar estas casas, y que el objetivo de esta moción, es regular mediante el alquiler social la ocupación de las casas, porque consideran inadmisibles que habiendo gente sin casa, gente que está a punto de ser desahuciada porque en mayo de 2015 expira la moratoria aprobada por la Ley 1/2013, que evita el desahucio de familias de especial vulnerabilidad, que reúnen una serie de requisitos, la PAH les ha comunicado que en este plazo habrá ocho familias que se van a la calle, proponen que se pacte con la empresa la cesión, que se cree un Parque Municipal de Viviendas en Alquiler Social, que ahora mismo no existe, para dotar de techo a familias que lo necesitan.*

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE** manifiesta, que son conocedores de esta problemática y entienden esta situación. Que están a favor del debate



*de esta moción, aunque cree que esto es un problema mucho mayor, que hay que insistir y dejar claro que desde el Partido Socialista han presentado un requerimiento al Síndico de Agravios por el incumplimiento manifiesto, reiterado y en el tiempo, de los acuerdos Plenarios que aquí tratamos, comenta que en relación al convenio que se suscribió con determinadas entidades bancarias para facilitar un Parque de viviendas a personas que estén en esta situación. Que a ese requerimiento se han unido con nombres y apellidos una larga lista de afectados y que esperan que pronto ese contencioso o ese requerimiento que han hecho al Síndic, se resuelva para poner a disposición viviendas a todas las personas que tienen esta problemática. Entienden también, y con independencia de la creación de un parque social de viviendas, que sería positivo para el municipio, atender y satisfacer todo el trabajo que están desarrollando colectivos como la Plataforma de Afectados por la Hipoteca. Hoy presentan varias preguntas para ver si se van a atender los requerimientos de espacio que han solicitado algunas entidades, entre ellas ésta y por tanto la posición del Partido Socialista será la de siempre, que estos temas se debatan, que se le den solución y quieren que la moción pueda prosperar.*

**D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo** indica como cuestión previa respecto a la moción, que se debe tener muy clara la diferencia entre la cesión temporal de una parcela de 10.000 metros cuadrados, cuyo objetivo es preservar su funcionalidad como zona verde del municipio que es su vocación futura, para uso de todos los vecinos y que produce únicamente unos pequeños gastos de mantenimiento fácilmente asumibles en el conjunto de dotaciones municipales, y otra muy diferente es la propuesta de dar estabilidad a un grupo de viviendas, fuera ya del contexto de una fábrica sin funcionamiento, sin encaje en el planeamiento, ni en el presente, ni en el previsible y que supondría unos gastos de inversión, no de funcionamiento importantes, dado el estado de las viviendas con un muy, muy difícil encaje presupuestario y con una problemática de gestión. Cree que más importante el contexto aislado en el que se presentan esas viviendas, ese pequeño conjunto residencial con respecto a núcleos de población consolidado, como puede ser el centro urbano, el Barrio Los Tubos o el Barrio de Los Manchegos, ya que podría ocurrir que se dieran situaciones nada deseables por nadie de exclusión social, contra las que entiende que deben de luchar y que deben apostar más por la cohesión y la integración dentro de esos núcleos consolidados.

Señala, que otro asunto y no menos importante, es el detalle legal de que el propietario debe demoler estas construcciones, al no existir obstáculos desde el punto de vista de la legalidad vigente y de la urbanística, y desde la Concejalía de Urbanismo se ha concedido licencia a cuatro edificaciones que estaban desocupadas y también indica, que con relación a las familias que ocupan algunas de estas viviendas, que este equipo de gobierno va a seguir haciendo lo que ha hecho hasta ahora, anteriormente con el Concejal que me precedió, y es interceder con CEMEX para buscar una salida adecuada a los ocupantes de esas viviendas. Y a todo aquel que se ha dirigido a ellos en ese sentido, han atendido y van a intentar buscar una salida adecuada a esos ocupantes actuales de las viviendas.

Comenta la segunda parte de la moción planteada, no queriendo negar la trascendencia del problema para las personas directamente afectadas, que apuestan por soluciones de otro tipo, por soluciones que pasan por la dación en pago de las viviendas hipotecadas y sustituirlas por alquileres sociales y por la puesta en alquiler de las viviendas vacías propiedad de los bancos, colaborando con otras instituciones. Que se trata de cuestiones de política económica general, que excede ampliamente a las competencias municipales, y en ese sentido se han llevado a cabo acciones de mediación con los bancos y cajas, que pueden continuar en el caso de las ocho familias que se citan en la moción, sin perjuicio de la posibilidad que parecen dar por anulada de la prórroga de la moratoria por parte del Gobierno del Estado. Cree que ambas partes han hecho el razonamiento adecuado, que va a dejar de lado la confrontación en un tema que cree que no es titularidad de nadie y que dicho esto considera como debatido el tema manifestando no a la urgencia de la moción.

### 7.3. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: PARA MODIFICAR EL MODELO DE BECAS



Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

#### Intervenciones en el trámite de urgencia

**D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE)** *expone que siempre que el Partido Popular dice que sería bueno un cambio en materia de educación, se encuentran en la antesala de una regresión en materia de igualdad de oportunidades. El descenso del número de beneficiarios de becas y ayudas al estudio, es la consecuencia de las medidas regresivas del Ministerio que dirige Wert y representa una demostración más del enorme deterioro que está sufriendo la garantía al derecho de la educación bajo la gestión de Mariano Rajoy y el Partido Popular. La rectificación de estas políticas debe ser inmediata, tanto en los presupuestos generales del estado para 2015, aumentando la partida de becas y ayudas al estudio, como para que se retomen los criterios para obtener una beca en función de la renta. Los universitarios y las universitarias, han demostrado su valía, su talento y su esfuerzo, a pesar de un gobierno que se empeña en castigar a los alumnos con menos recursos, negándoles el disfrute pleno de un derecho que la Constitución les reconoce. Las becas han de garantizar a cualquier estudiante poder desarrollar su talento, independientemente de su capacidad económica. La política universitaria del Partido Popular, conduce inevitablemente a una disminución del número de estudiantes universitarios, al agravamiento de dificultades económicas de las universidades públicas y a la ruptura de la equidad en el acceso a la Universidad, en definitiva, a la pérdida de oportunidades y del talento de muchos de nuestros jóvenes, y solicita que la moción pase la urgencia.*

**D. Gerardo Romero Reyes (EU)** *indica, que van a aprobar la urgencia ya que son amigos del debate, aunque pide al Partido Socialista que una moción de este calado deberían haberse presentado con más tiempo para hacerlo conjuntamente.*

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social** *manifiesta, que cada uno entiende la política como la entiende, que le importan los escolares, los vecinos, y que a pesar de que se empeñe en decir que no, esta moción traspasa totalmente las competencias municipales, y estas mismas preguntas se están trasladando hoy mismo al Ministro y las está contestando. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ha sacado un comunicado donde dice que el presupuesto para becas generales y ayudas al estudio del año 2014, supone la partida más alta de toda la serie histórica, que el nuevo modelo puesto ahora en práctica, garantiza la sostenibilidad del sistema de becas, manteniendo sin embargo las becas como un derecho para los estudiantes, que gracias al incremento de la dotación presupuestaria en 2014, en 250.000.000 de euros, se equipara lo presupuestado al gasto real, sin generar ningún tipo de deuda y garantizando un sistema sostenible. Este incremento de la dotación se consolida en la convocatoria de los Presupuestos Generales de 2015. Como entienden que traspasa las competencias de este municipio votarán no a la urgencia.*

## **8. RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **8.1 PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO**

#### **— 1 De D<sup>a</sup>. Isabel Leal Ruiz (EU) RE. 15513 de 19.09.2014**

En relación a lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, sobre asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativa a servicios sociales, y a lo dispuesto en la CIRCULAR de 18 de junio de 2014, de la Dirección General de Administración Local (DOCV núm. 7300, 20.06.2014), donde se sientan las bases para la aplicación en la Comunitat del nuevo régimen competencial. Por todo ello, PREGUNTAS:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de septiembre de 2014

1. ¿A qué competencias y servicios que actualmente ejerce este Ayuntamiento afecta esta nueva normativa? Detalle la relación de los mismos.
2. ¿Cuáles de estas competencias tiene previsto solicitar por delegación este Ayuntamiento?
3. ¿Va a solicitar este Ayuntamiento la delegación de las competencias en servicios sociales de los Programas Familia SEAFI, Acción Comunitaria Menores, Servicios Atención a Domicilio, Absentismo Escolar, Mujer y Prevención de Adicciones?
4. A partir de 31 de diciembre de 2015, ¿Piensa el equipo de gobierno seguir haciendo aportaciones con cargo a fondos propios para financiar estos servicios sociales o se van a circunscribir los gastos única y exclusivamente a cargo de la Comunidad Autónoma.

*Respuesta D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social:* A la primera pregunta, que falta el desarrollo normativo a nivel autonómico, el cual definirá la cartera de servicios y actuaciones para el desarrollo de la competencia municipal. En esta materia no se puede detallar a día de hoy ninguna relación de servicios, pero hasta ese momento, el Ayuntamiento de San Vicente mantendrá todos los programas y servicios que desarrolla en la actualidad, tal y como establece la circular del 18 de junio.

A la pregunta segunda, todas aquellas que la Ley permita para el municipio de San Vicente.

A la tercera, lo que permita la Ley.

A la número cuatro, hasta que no esté configurado el mapa de Servicios Sociales y la aportación de la Generalitat para el municipio de San Vicente, no se puede evaluar dicha cuestión.

— **2 De D. Juan Fco. Moragues Pacheco (PSOE)**  
**RE. 15534 de 19.09.2014**

En el pleno de noviembre del pasado año se preguntaba por la elaboración de un Censo de Comercio e Industria Local que había encargado la Concejalía del Área a una empresa privada. El concejal de Urbanismo respondía diciendo que ya estaba terminado, sin que se facilitase información alguna sobre el mismo. A este respecto, se formulan las siguientes cuestiones:

- 1º. ¿El proyecto se encuentre a disposición de la Concejalía?
- 2º. ¿Cuál es el coste definitivo del mismo?
- 3º. ¿Cuál es la valoración que hace la Concejalía de este estudio?

Rogamos, nuevamente, que se nos facilite copia del mismo.

*Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo:* Con relación a la primera, sí, se encuentra a disposición de la Concejalía.

Con relación a la segunda, el coste definitivo es el mismo que el inicialmente previsto, 17.850 euros más IVA.

Con relación a la tercera, la valoración es muy positiva, ha permitido tener un conocimiento exacto del censo de la actividad económica de San Vicente y un mejor conocimiento de ese tejido empresarial y comercial.

Y con relación al ruego, está prevista próximamente la presentación del estudio a todos los Grupos Políticos, y a los comerciantes y empresarios.

— **3 De D. Juan Fco. Moragues Pacheco (PSOE)**



**RE. 15536 de 19.09.2014**

En el pleno de 30 de abril de 2014, este Grupo Municipal planteó una Moción pidiendo recabar todos los informes necesarios para poder analizar las repercusiones de todo tipo que para nuestra localidad pueda suponer la implantación del macro centro comercial a escasos kilómetros de San Vicente. En este sentido, se formulan las siguientes cuestiones:

- 1º. ¿Se ha solicitado la elaboración de algún informe?
- 2º. ¿Se dispone ya de alguno?

*Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo:* Todavía no se ha llegado a la fase de alegaciones e informes de competencia municipal, que se regula actualmente en el artículo 61 de la Ley Valenciana 5/2014 de Ordenación, Territorio, Urbanismo y Paisaje, y en consecuencia no se ha elaborado ningún informe específico, tal como lo manifestó en el pleno de 30 de abril pasado, los informes se harán cuando toque.

Y con relación a la segunda, no.

**— 4 De D<sup>a</sup>. Lidia López Manchón (PSOE)**  
**RE. 15538 de 19.09.2014**

Recientemente hemos conocido por prensa que nuestro Ayuntamiento ha recibido una subvención de la Diputación para atender a familias necesitadas. A este respecto, el Grupo Municipal Socialista, plantea las siguientes cuestiones:

- 1.- Del presupuesto total fijado para el ejercicio, ¿cuál es, a día de hoy, el nivel de ejecución presupuestaria de las Ayudas de emergencia Social?
- 2.- ¿El importe de esta subvención se suma al de los presupuestos o ya se contaba con la posibilidad de recibir la misma?
- 3.- En la actualidad ¿cuántas familias están siendo atendidas a través de este tipo de Ayudas?

*Respuesta. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social:* A la primera pregunta, el 105% del presupuesto inicial fijado para 2014.

A la segunda, sí, el importe de esta subvención se va a incorporar en su integridad a la partida de Emergencia Social.

Y a la tercera, 740 ayudas de Emergencia Social, más 98 ayudas en especie.

**— 5 De D. Manuel Martínez Giménez (PSOE)**  
**RE. 15539 de 19.09.2014**

1. ¿Qué empresa es la responsable de la limpieza de los arceles y cunetas de los caminos del Municipio?. ¿Con qué frecuencia se realiza dicha limpieza?.
2. ¿Qué departamento del Ayuntamiento es el responsable del desbroce en las cunetas de los caminos del Municipio?. ¿Con qué frecuencia se realiza dicho desbroce?.

Ruego:

Habiendo constatado la acumulación de residuos de origen diverso en las cunetas y arceles de algunos caminos del Municipio, así como de la proliferación de materia vegetal (hierbas, matorrales y arbustos), y teniendo en cuenta que la limpieza y desbroce de los arceles y cunetas de los caminos mejoran la imagen, reduce los accidentes de tráfico, evita incendios y facilita la circulación de peatones y ciclistas, desde el Grupo Municipal Socialista solicitamos se



realice un mantenimiento (limpieza y desbroce) continuado de los arcenes y cunetas de los caminos del Municipio.

*Respuesta. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación:* En relación a la primera pregunta, esta tarea se realiza directamente por la Brigada de Obras, la frecuencia depende de la situación en los diferentes caminos.

En cuanto a la segunda, igualmente es la Concejalía de Mantenimiento a través de la Brigada de Obras, la que se ocupa del desbroce de las cunetas con la frecuencia que exijan las circunstancias, existiendo un equipo especializado compuesto por un tractor desbrozador, un capataz y cinco operarios, que sistemáticamente se dedican a ese cometido, incrementándose en épocas como en las que el follaje y otros aspectos, propician para una limpieza más exhaustiva.

— **6 De D. Manuel Martínez Giménez (PSOE)**  
**RE 15540 de 19.09.2014**

1. ¿Cuántos alumnos/alumnas se han matriculado en el Conservatorio de Música para el curso 2014/2015?
2. ¿Cuántos se han beneficiado de la bonificación del 25%, por empadronamiento, contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora?
3. ¿Cuántos alumnos/alumnas se han matriculado en el Conservatorio de Danza para el curso 2014/2015?
4. ¿Cuántos se han beneficiado de la bonificación del 25%, por empadronamiento, contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora?

*Respuesta. D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura:* A la primera pregunta, se han matriculado en el Conservatorio de Música, 367 alumnos.

A la segunda pregunta, se benefician de la bonificación del 25%, 217.

A la tercera pregunta, en el Conservatorio de Danza, se han matriculado 127 alumnos.

Y a la cuarta pregunta, se benefician 97 alumnos.

— **7 De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)**  
**RE 15543 de 19.09.2014**

Una vez se ha sacado a concurso la licitación de las obras del Archivo Municipal previsto para su construcción en el Polígono Industrial Canastell, con un presupuesto de 1.064.656 €, de las que 672.156 € serán financiados por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

1. Desde el PSOE hemos manifestado nuestra disconformidad con esta obra, por considerar entre otros, excesiva la inversión prevista, desatender con este importe presupuestado otras necesidades ciudadanas a nuestro criterio prioritarias y por la acumulación de espacios municipales infrautilizados o cerrados que podrían albergar estas funciones. Se desestima también la opinión contraria de la Federación de Asociaciones de Vecinos de San Vicente y otros colectivos locales, por ello,

- a. ¿Pondrían explicar las justificaciones que tienen sobre la necesidad de esta obra, desestimando otras opciones de utilización en actuales dependencias municipales, que podrían albergar este archivo, incluso evitando los gastos de alquiler actual?.



b. ¿Se ha presentado algún requerimiento o solicitud de esta obra desde colectivos, asociaciones, informes municipales o técnicos que justifique la necesidad de esta inversión en los términos que se propone?

2. Conocer la previsión que se ha realizado, esperamos, sobre el personal, equipamientos, coste de mantenimiento y puesta en funcionamiento del Archivo Municipal proyectado, rogamos copia del mismo y coste pormenorizado de cada uno de estos aspectos y cualquier otro necesario para la puesta en servicio de estas dependencias.

3. ¿Cómo piensan poner en funcionamiento estas instalaciones atendiendo a la actual normativa que impide el incremento de contratación de personal público por las Administraciones Públicas?

*Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo:* Comenta que aunque su compañero ya ha aunado en lo que sería esta respuesta, dirá tres o cuatro cosas que considera que pueden aportar algo a lo que ha dicho su compañero, no debiendo olvidar que el proyecto justifica claramente estas necesidades, cree que tienen la obligación de preservar la documentación municipal y esa obligación es la garantía de los derechos y libertades ciudadanas, y un fundamento básico del estado de derecho.

Con relación a la segunda y tercera pregunta, que no entiende por qué el Partido Socialista da por hecho estas limitaciones, que hay que esperar a que esté en servicio y que el Ayuntamiento cuenta con recursos personales.

El Sr. Selva indica que se ha quedado una pregunta sin contestar en concreto la 1b.

El Sr. Carbonell: Contesta que el propio proyecto al que hace referencia es el mejor informe municipal que se puede tener, que está redactado por los técnicos municipales y que cree que el mejor informe es el propio proyecto.

#### — 8 De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE) RE 15546 de 19.09.2014

Desde el PSOE hemos requerido en múltiples ocasiones e incluso a través de mociones rechazas por el actual equipo de gobierno del PP en el Ayuntamiento la cesión de dependencias municipales, hoy cerradas o sin uso a colectivos con carencias de espacios, e incluso crear un “Hotel de Asociaciones” en edificios municipales como el de la Plaza del Pilar.

1. ¿Se están facilitando espacios en este edificio a algún colectivo?, en caso afirmativo:

a. ¿En qué términos se han establecido las condiciones de estas cesiones?

b. ¿Se tiene previsto ceder más espacios a otros colectivos que han solicitado espacios municipales para realizar sus actividades?

c. ¿Cuál está siendo el criterio de atención de estas solicitudes?

d. ¿Qué recursos municipales, mobiliario, equipamientos informáticos y otros, se están poniendo a disposición de los colectivos que han recibido espacios en estas dependencias?

2. Otra de las dependencias municipales cerradas durante años, en este entorno es el Parking de la Plaza Ingeniero García Antón, tras múltiples anuncios de sistemas de gestión y aperturas;

a. ¿Cuál es la previsión de apertura de estas instalaciones y qué sistema de gestión emplearán?



b. En caso de que todavía no tengan claro el modo de apertura o fecha prevista para su puesta en funcionamiento, ¿qué asunción de responsabilidad política ofrecen ante la situación actual y qué explicación pueden dar para justificar que este parking esté todavía cerrado?

*Respuesta. D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Cultura:* A la primera pregunta, sí, a dos entidades incluidas en el registro de asociaciones de interés municipal.

A la pregunta a), no es cesión, es un autorización para realizar ensayos puntualmente.

A la b), no.

A la c), necesidades de ensayo y proyectos musicales.

Y a la d), solamente el espacio.

**D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo:** Con relación al primer apartado, indica que la pretensión del parking ha sido para residentes y personas que trabajan en la zona, con un carácter de mayor estabilidad.

Y con relación a la previsión a la que hace referencia, cuando las circunstancias económicas lo permitan.

Con relación al apartado b) indica que la Plaza está siendo objeto de uso y disfrute por parte de los vecinos de una manera importante, y que no tendría sentido construir una plaza y levantarla después con motivo de una obra de aparcamientos, y que están convencidos de que con la mejora de la situación económica, el aparcamiento tendrá el uso para el que fue concebido.

#### — 9 De D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz (EU) RE 15551 de 19.09.2014

A finales de 2010, Iberdrola y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig firmaron un protocolo para modernizar la subestación eléctrica y acometer el soterramiento de las líneas de media tensión que pasan por encima del Barrio del Tubo y el Parque Norte. Según las declaraciones de la propia empresa, este protocolo incluía una inversión de 30 millones de euros hasta 2016, sin embargo, a finales de 2011 conocíamos también por declaraciones de la propia empresa, que todo el Proyecto (Plan San Vicente) quedaba condicionado a que el Ministerio de Industria lo incluyera en el Plan de Infraestructuras 2011-2020. Por todo ello y ante las quejas presentadas por los vecinos por la persistencia de esta situación, PREGUNTAS:

1. ¿Se ha incluido el Plan San Vicente arriba indicado en el Plan de Infraestructuras del Ministerio de Industria?

2. ¿Qué inversión se ha realizado hasta ahora en la ejecución de dicho protocolo?

3. ¿Se prevé cumplir con los plazos de ejecución establecidos en el protocolo firmado con Iberdrola?

*Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo:* Indica que dicho protocolo se firmó en unas condiciones de desarrollo urbanístico que no son las actuales, que iba ligado al desarrollo de sectores que en estos momentos se encuentran suspendidos, que el denominado plan ni está incluido, ni está fuera porque el Ministerio paralizó este tipo de actuaciones mediante un Decreto de 2012 y el Ministerio está utilizando planificaciones anuales, por tanto no se puede saber a día de hoy si hasta 2020, quedará o no incluido.

A la segunda y a la tercera respuesta, es difícil de saber en estos momentos si será posible cumplir los plazos o no, estará en función del desarrollo urbanístico.



— 10 De D<sup>a</sup> Marió Jordá Pérez (EU)  
RE 15558 de 19.09.2014

El Ayuntamiento anunció la creación de una Oficina de Turismo y su intención de situarla en el antiguo Ayuntamiento. Por ello, PREGUNTAS:

1. ¿Cuándo tendrá lugar la creación efectiva de esta oficina?
2. ¿La creación de la Oficina de Turismo lleva aparejada la creación de algún puesto de trabajo?
3. Puesto que estas instalaciones rehabilitadas del viejo Ayuntamiento son muy amplias, ¿tiene el equipo de gobierno la intención de situar otros servicios municipales en este lugar?
4. ¿Qué proyectos tiene el equipo de gobierno para darle utilidad a esta rehabilitación?

*Respuesta. D<sup>a</sup>. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local y Comercio:* En relación a la primera pregunta, desde la Agencia Valenciana de Turismo, se están realizando los trámites necesarios para el acondicionamiento de lo que va a ser la Oficina de Turismo, en cuanto a mobiliario, rotulación, implantación de imagen corporativa, desde el Ayuntamiento de San Vicente ya se han realizado los trámites oportunos.

Y en cuanto a la segunda pregunta, en principio no.

**D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo:** Con relación a la tres, ya se ha indicado en otras ocasiones que el uso previsto es socio-cultural en el cuerpo de edificación que recae a la calle Salamanca, que estaba pendiente de una modificación presupuestaria para el mobiliario, aprobada la semana pasada, y en breve se podrá tener en uso.

Y con relación a la segunda, el detalle concreto de los proyectos, son socio-culturales. Se dispone del mobiliario, y se va a poner en uso para actividades socio-culturales que en estos momentos no están programadas.

— 11 De D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez (EU)  
RE 15560 de 19.09.2014

En relación con la gestión del parking subterráneo de este Ayuntamiento, PREGUNTAS:

1. ¿Qué ingresos ha obtenido el ayuntamiento desde que gestiona de manera directa el parking del Ayuntamiento?
2. ¿Qué gastos ocasiona al Ayuntamiento la gestión del citado parking?
3. ¿Podrían desglosar los gastos en suministros de agua y luz, personal y administración?
4. ¿Cuántos usuarios han alquilado una plaza de garaje?

*Respuesta. D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía:* A la primera pregunta, los ingresos que se han obtenido hasta primeros de esta semana, 12.270'90€.

A la segunda pregunta, los gastos que ocasiona al Ayuntamiento la puesta en marcha y demás, 5.023'95€.

A la tercera pregunta, *desglosar los gastos de suministro de agua, luz, personal*, de luz 1.124'25, de agua no ha llegado todavía ninguna factura y de personal 22.702'08, que son los 4 contratados 3 meses y la funcionaria que hay responsable del servicio de 4 meses.

A la cuarta pregunta, hay 63 nuevos abonados y en rotación diaria más o menos entre 140-160 vehículos.



— 12 De D<sup>a</sup> Mariló Jordá Pérez (EU)  
RE 15561 de 19.09.2014

Vecinos próximos a la gasolinera de la calle La Huerta, han denunciado en varias ocasiones las molestias producidas por esta instalación derivadas de la actividad de lavado de coches y venta de botellas de butano. Estos vecinos realizaron una medición de los ruidos que se producían en este negocio y los resultados respaldan sus quejas, por lo que instaron al Ayuntamiento a obtener mediciones a través de medios municipales.

Parece ser que, efectivamente, los niveles de ruido sobrepasan lo permitido en las ordenanzas municipales y el Ayuntamiento ha procedido a advertir a la empresa de esta circunstancia, requiriéndole para que ponga los medios necesarios para evitarlos, y advirtiéndole que, de no hacerlo, el Ayuntamiento lo hará de forma subsidiaria.

Puesto que los vecinos, todavía no han notado mejoría alguna en su calidad de vida,  
PREGUNTAS:

1. ¿EL Ayuntamiento le ha dado algún plazo a la empresa para remediar esta situación?
2. ¿Qué medidas han dictaminado los técnicos que la empresa debe acometer para paliar el ruido que su actividad produce?, y de estas, ¿qué medidas ha tomado ya la empresa?

*Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo:* Con relación a la primera pregunta, se les ha notificado recientemente un requerimiento y está previsto que en los próximos 30 días tomen las medidas oportunas.

Con relación a la segunda, las medidas pasan por un mayor aislamiento en los boxes de lavado, se han realizado en el primer requerimiento y han sido suficientes.

— 13 De D Javier Martínez Serra (EU)  
RE 15562 de 19.09.2014

En relación a las averías detectadas en el servicio Bicisanvi, PREGUNTAS:

1. ¿Cuál es el motivo de las averías durante este periodo estival? ¿ha tenido algo que ver con las altas temperaturas?
2. ¿En qué estaciones de Bicisanvi se han detectado averías por estos motivos?
3. ¿Se han podido subsanar? ¿Cuál ha sido el coste de las reparaciones?

*Respuesta. D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejal Delegado de Parques y Jardines:* Las estaciones de Bicisanvi funcionan con internet, lo que ha habido es un problema de conectividad en los meses estivales, no ha sido por el calor, simplemente por la conectividad, han sido las de la calle Cervantes y las de la Plaza Juan Pablo II, se ha resuelto, se han cambiado los routers y el coste ha sido cero.

— 14 De D<sup>a</sup> Marió Jordá Pérez (EU)  
RE 15578 de 19.09.2014

En relación al derribo de las antiguas casas de los trabajadores de la cementera, que se inició el pasado viernes 19 de septiembre. PREGUNTAS:

1. ¿Tiene constancia el Ayuntamiento de las razones que tiene CEMEX para llevar a cabo estos derribos?



2. ¿Los Servicios Sociales del Ayuntamiento tienen constancia de que actualmente viven cuatro familias en alunas de estas viviendas?

3. Teniendo en cuenta que San Vicente del Raspeig no dispone de un Parque de Viviendas en Alquiler Social y el Fondo Social de Viviendas no cuenta con viviendas suficientes en el municipio para atender la demanda social, ¿Tiene intención el Ayuntamiento de solicitar a CEMEX la paralización de los derribos de estas viviendas con la finalidad de ponerlas a disposición de familias en riesgo de exclusión en régimen de alquiler social?

*Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo:* Con relación a la primera no es la actividad de CEMEX en estos momentos.

Con relación a la segunda, sí, tenemos conocimiento.

Y con relación a la tercera, el Ayuntamiento no tiene intención de crear un parque de viviendas en régimen de alquiler social, pero sí, colaborar con las familiar para que tengan la mejor salida a su situación.

## 8.2. PREGUNTAS ORALES.

— **D. Gerardo Romero Reyes (EU):** Traslado preguntas que hacen los vecinos de la calle Espronceda, por qué no funciona la fuente, por qué no se pone en marcha y si hace falta un mantenimiento y con qué periodicidad se hace dicho mantenimiento. También pregunta a la Sra. Torregrosa, que como los vecinos de San Vicente llevan a sus perros a hacer sus necesidades en cualquier descampado, encontrándose en condiciones lamentables y sobre la posibilidad de la instalación de un nuevo pipican en esa zona.

*Respuesta. D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejal Delegado de Parques y Jardines:* Contesta que en estos momentos se está adjudicando el mantenimiento de la fuente, que se ha presentado una empresa y está en proceso, pero que actualmente se mantiene con la misma empresa que se mantenía, siendo la frecuencia semanal y solo ha habido un problema con el variador, que es una pieza de la fuente que tira el agua hacia arriba y se está reparando.

— **D. Manuel Martínez Giménez (PSOE):** Pregunta al Sr. Lillo, que en cuanto a la pregunta que ha formulado anteriormente en relación a la limpieza de cunetas y desbroce, que ha entendido que en ambas preguntas, la respuesta ha sido que es la brigada la responsable tanto en la limpieza como en el desbroce y pregunta si es correcto.

*Respuesta. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación:* Sí, en cuanto a arceces, caminos y cunetas de caminos.

— **Sr. Martínez Giménez:** Rogaría a los técnicos revisen el pliego de condiciones técnicas del servicio de recogida de RSU, porque en el punto 7.2.5.1, párrafo 4º, el cual dice: “el concesionario deberá proceder a la recogida de los residuos existentes en el interior de los contenedores, así como aquellos que queden esparcidos alrededor de los mismos, igualmente en el caso que accidentalmente intervención de animales, actos de vandalismo o falta de sensibilización ciudadana quedaran residuos al lado del recorrido, dejando las calles y caminos a su paso perfectamente libres de los mismos”, con lo cual si está en el pliego que la concesionaria lo tiene que hacer, pues que se revise y que se le obligue.

*Respuesta. Sr. Lillo:* Sí, alrededor de los contenedores, que es lo que conlleva el contrato de RSU.

— **Sr. Martínez-Giménez:** Hace el ruego de que se obligue a la concesionaria a limpiar las cunetas, porque están llenas de residuos, porque lo dice el pliego.

*Respuesta. Sra. Alcaldesa:* Lo someterán a informe técnico, ya que ellos lo entienden de otra manera.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-24 de septiembre de 2014

— **D. Javier Martínez Serra (EU):** Cree que no se ha disculpado la ausencia de la Sra. Torregrosa y que imagina que estará en el Pleno de las Cortes y su pregunta es si el equipo de gobierno está barajando la posibilidad de cambiar los Plenos, dado que ahora la Concejal comparte dos plenos, o si la Concejala va a dimitir por atender otros cargos.

*Respuesta. Sra. Alcaldesa:* La Concejal en el próximo Pleno le podrá contestar.

— **Sr. Martínez-Serra:** Ruega, después de estar en las casitas de CEMEX el lunes, hubo un desahucio a las diez y veinte en la calle Ancha de Castelar, el desahucio era de alquiler y cuando llegaron no hubo ningún tipo de altercado y tanto la propietaria de la vivienda, como el hombre que no había podido seguir pagando el alquiler les dijeron que habían venido a los Servicios Sociales a pedir una solución y no se la habían dado, tanto a la persona que desahuciaban como a la propietaria de la vivienda a la que había dejado de pagarle, porque ella no quería echarle de su casa y entendía que era una circunstancia ajena a él había estado tres años y medio pagando religiosamente todas las letras y de repente se queda sin trabajo y deja de hacerlo, por lo que ruega a la Concejala de Bienestar Social hable con él, porque este señor el lunes repartió a sus tres hijos en distintas casas de amigos y él durmió en el coche, el lunes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las quince horas y diez minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón